

COLOMBIA PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para contratar el servicio de consultoría con el fin de brindar asistencia técnica en los procesos de alistamiento, certificación o recertificación en estándares de calidad e inocuidad de empresas y unidades productivas de los sectores de frutas, cacao, piscicultura, alimentos procesados, hierbas aromáticas y/o panela con enfoque a la exportación

Bogotá D.C.

Octubre de 2020

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	
CAPITULO 1 – CONDICIONES GENERALES	6
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	6
1.2. REGIMEN APLICABLE	9
1.3. CONFLICTOS DE INTERÉS	9
1.4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	9
1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
1.6. NEGOCIACIÓN	10
1.7. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	10
1.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	10
1.9. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	10
1.10. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	10
1.11. PROPUESTAS PARCIALES	11
1.12. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	11
1.13. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	11
1.14. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	12
1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	12
1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA	13
1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	13
1.18. RESERVA EN DOCUMENTOS	13
1.19. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	13
1.20. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:	14
CAPITULO 2 - CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	14

2.1. DEFINICIONES JURIDICAS	14
2.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	16
2.3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	18
2.3.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	18
2.3.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	19
2.3.2.1 COBERTURA GEOGRÁFICA	19
2.3.2.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD E INOCUIDAD APLICABLES	21
2.3.2.3. ALCANCE TÉCNICO Y FASES DEL PROYECTO	22
2.3.3. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	27
2.4. METODOLOGÍA	34
2.5. PRESUPUESTO Y OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	34
2.6. DURACIÓN DEL PROYECTO	36
2.7. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO.	36
2.8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	38
2.9. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	39
2.10. CORRESPONDENCIA	39
2.11. CIERRE DE LA CONVOCATORIA	40
2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	41
2.13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES	42
2.14. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	44
2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	44
2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA	45
2.17. RECHAZO DE PROPUESTAS	45
CAPITULO 3 - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	47
3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:	47
3.2 REQUISITOS HABILITANTES	49

3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	49
3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	49
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	54
3.2.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	58
3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	58
3.2.3.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO	59
CAPITULO 4 – EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	63
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	63
4.2. PROPUESTA ECONÓMICA	66
4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE	69
CAPITULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	69
5.1 VINCULACIÓN	69
5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	72
5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	73
5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	73
CAPÍTULO 6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	74
6.1. OBJETO DEL CONTRATO	74
6.2 ALCANCE DEL OBJETO	74
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO	80
6.4. DURACIÓN DEL CONTRATO	81
6.5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	81
6.6. PÓLIZAS	84
6.7. MULTAS	84
6.8. CLÁUSULA PENAL	85

6.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	86
6.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA	87
6.11. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS	89
6.12. INDEMNIDAD	89
6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	90
6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	91
6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO	92
7. ANEXOS	92

CAPITULO 1 – CONDICIONES GENERALES

COLOMBIA PRODUCTIVA es un Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, con régimen de derecho privado según el artículo 163 de la Ley 1955 de 2019 (que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011) por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2023, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

COLOMBIA PRODUCTIVA también es un articulador de la gestión de entidades públicas y organizaciones privadas de carácter regional, nacional e internacional con el objetivo de superar los cuellos de botella comerciales, normativos, arancelarios y no arancelarios que afectan la productividad y competitividad de la industria, especialmente de sectores que han sido identificados como estratégicos para el desarrollo productivo del país. En consecuencia, la gestión de Colombia Productiva se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria y agroindustria para favorecer el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, por lo cual se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementa.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA desde su misión como ente promotor del desarrollo productivo, ha generado mecanismos para fortalecer los sectores de la agroindustria del país con el propósito de mejorar la competitividad y productividad en los diferentes eslabones de las cadenas productivas. Para lograr cerrar las brechas de competitividad del sector agroindustrial es necesario superar debilidades identificadas en los planes de negocios desarrollados para los sectores agroindustriales de Colombia Productiva, brechas que afrontan las empresas a nivel de las políticas sanitarias y de inocuidad en el sector, que incluyen la baja adopción de los requisitos higiénico-sanitarios en el acopio, procesamiento, distribución y comercialización de los productos, la intermediación, la alta informalidad del sector, el rezago en sistemas de trazabilidad, la deficiente preparación y adopción en estándares de calidad e inocuidad exigidos en el ámbito nacional y para el mercado internacional y el aseguramiento de la calidad para los productos terminados. Lo anterior vislumbra una necesidad de fortalecer los diferentes eslabones del aparato productivo brindando instrumentos de apoyo para la preparación y cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad.

El componente de calidad e inocuidad es un factor fundamental que deben cumplir las unidades productivas y empresas que producen y procesan alimentos. Una gran parte de los problemas de salud pública del sector, además de la informalidad, radica en la falta de implementación de protocolos que mitiguen el riesgo de contaminación de los productos. De acuerdo con el observatorio de ilegalidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima¹, se identificó que para el año 2018 la entidad recibió un total de 1.461 denuncias y 2.106 para el año 2019, de las cuales el 58% corresponden al sector de alimentos y bebidas. Esta situación evidencia la necesidad de asistencia técnica y acompañamiento que tiene el sector productivo con el objetivo de promover la adopción de certificaciones que garanticen la calidad e inocuidad de los productos que consumimos.

El apoyo a los empresarios para lograr el cumplimiento de los requisitos de los estándares internacionales de calidad e inocuidad, alcanzando un mayor nivel de sofisticación que nos permita acceder a los mercados de exportación con productos competitivos, es entonces un objetivo estratégico enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, hoja de ruta del país en este cuatrienio, y un componente fundamental de la política "Compromiso por Colombia" que lidera el gobierno nacional y la estrategia de reactivación económica liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

¹ Observatorio Nacional de Ilegalidad y Contrabando Invima. <https://www.invima.gov.co/observatorio-de-ilegalidad>

Las consecuencias negativas para la economía derivadas de la pandemia COVID-19, ratifican la importancia de la consolidación de un tejido empresarial formal, sólido y competitivo, como pilar fundamental de la reactivación y el crecimiento económico del país en el mediano plazo.

Es evidente que la coyuntura actual ha causado dificultades presupuestales importantes a las empresas en el direccionamiento de recursos para el cumplimiento de los requisitos de calidad e inocuidad que exigen los mercados internacionales a los productos de origen agroindustrial, lo cual representa un riesgo latente para las empresas del sector productivo y de transformación, que podría conducir a una disminución inminente de la oferta exportable, la pérdida de acceso a mercados y el correspondiente desplome en las exportaciones de productos agroindustriales. Esta afectación a la economía ha sido derivada de la pandemia COVID-19, que incidió en múltiples ámbitos la operación de las empresas causando un Impacto directo en la producción por efecto de las medidas relacionadas con la emergencia sanitaria, la Interrupción de la cadena de suministro y del mercado especialmente de empresas que dependen de la proveeduría de terceros países.

A lo anterior se suma la desaceleración de la actividad económica y las restricciones de transporte que incidieron directamente en la producción y la rentabilidad de las empresas, en particular en el sector manufacturero y de proveeduría de materias primas utilizadas en la fabricación de productos agroindustriales. Las repercusiones financieras en las empresas y los mercados financieros, las perturbaciones temporales en el acceso a insumos y en la producción, podrían poner en tensión a algunas empresas, en particular las que tienen una liquidez insuficiente para cumplir con los compromisos propios de su actividad.

El CONPES 3866 de agosto de 2016 Política de Desarrollo Productivo (PDP), hace mención de la necesidad de propender por la puesta en marcha de un programa con el cual se apoye la adopción y cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad en las empresas para acceder a los mercados internacionales de destino, con productos con un valor agregado.

La promoción del desarrollo y sofisticación de los sectores agroindustriales del país debe fomentar las mejoras productivas y especialmente, fortaleciendo el desarrollo sostenible y la cultura de la calidad para el acceso a mercados internacionales. Las cifras de exportación muestran como los productos de la canasta agroexportadora se posicionan cada vez más en los mercados especializados del mundo, como es el caso de la tilapia y la trucha, o en el caso agrícola, el cacao, el aguacate, la lima Tahití y la gulupa colombiana. Brindando apoyo al sector productivo, será posible consolidar una canasta agroexportadora más robusta y sostenible de mayor calidad y con mayor valor agregado en el marco de un proceso de mejora continua, mediante certificaciones en estándares que mantengan y den apertura a mercados en el comercio exterior.

Por estas razones el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y COLOMBIA PRODUCTIVA buscan apoyar los procesos para el alistamiento, certificación y recertificación que deben realizar las empresas y unidades productivas de los sectores priorizados, con el fin de cumplir los requisitos exigidos en los estándares de calidad e inocuidad exigidos a los productos de origen agrícola y alimentos procesados con potencial exportador en Colombia. Por lo anterior, COLOMBIA PRODUCTIVA da apertura a esta nueva convocatoria para la selección y contratación de uno o varios consultores que brinden servicios especializados de acompañamiento a empresas y unidades productivas para el cumplimiento de los requisitos exigidos en estándares relacionados con la calidad e inocuidad en la producción y/o transformación.

1.2. REGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por COLOMBIA PRODUCTIVA es el derecho privado.

1.3. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los términos de referencia para presentar propuestas a COLOMBIA PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio; en consecuencia, COLOMBIA PRODUCTIVA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.6. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, COLOMBIA PRODUCTIVA - podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos de la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para el desarrollo del proyecto.

1.7. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.9. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente COLOMBIA PRODUCTIVA. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia

1.10. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Son documentos integrantes de los términos de referencia todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que COLOMBIA PRODUCTIVA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios que se requieren de acuerdo con esta invitación o no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

1.12. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

En caso de ofrecerse ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.13. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las

condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y COLOMBIA PRODUCTIVA no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección y contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

1.14. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por el consultor.

Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar a COLOMBIA PRODUCTIVA y al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El proponente autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de COLOMBIA PRODUCTIVA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a COLOMBIA PRODUCTIVA y manteniendo el manual de imagen corporativa que COLOMBIA PRODUCTIVA estipule para tal fin.

1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política,

Colombia Productiva presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y COLOMBIA PRODUCTIVA deberán estar escritos en idioma español.

1.17 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.18. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.19. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

1.20. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación, en el caso que se contemplen, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPITULO 2 - CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. DEFINICIONES JURIDICAS

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONSULTOR Y/O FIRMA EJECUTORA: Empresa u organización que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación y con la cual el Colombia Productiva celebre el contrato de prestación de servicios de consultoría.

CONTRATO: Es el instrumento legal celebrado por COLOMBIA PRODUCTIVA y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros Países a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la invitación a personas determinadas o no, a participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna propuesta su favor. COLOMBIA PRODUCTIVA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuesta a COLOMBIA PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la invitación.

PROPUESTAS PARCIALES: Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios que requiere COLOMBIA PRODUCTIVA de acuerdo con lo contemplado en estos términos de referencia, o las

que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista y para COLOMBIA PRODUCTIVA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos

2.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

Las expresiones aquí incluidas tendrán el significado que a continuación se indica para efectos de esta convocatoria y se utilizan en singular y en plural de acuerdo con el contexto en que se encuentren.

Alistamiento: Corresponde a la primera fase de preparación para el cumplimiento de requisitos de un estándar de calidad o inocuidad, en la que se realizan las actividades de acompañamiento técnico especializado a las empresas y unidades productivas por parte de un consultor especializado, en el proceso de conocimiento, adopción, capacitación y/o cumplimiento de las condiciones exigidas por un estándar determinado.

Asistencia Técnica: Actividad continua de intervención desarrollada por un consultor dirigida a empresas y a pequeños y medianos productores de los sectores de agroindustria priorizados, desarrollada con el fin de apoyar el cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad de los beneficiarios finales.

Beneficiarios Eslabón de Producción: Corresponde a los productores que serán intervenidos por el consultor seleccionado y que pertenezcan a las asociaciones, cooperativas o unidades productivas individuales conformadas por pequeños o medianos productores, así como las empresas del sector productivo que pertenezcan a las cadenas de los subsectores priorizados en la presente convocatoria: piscícola, frutícola, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y/o panela. En adelante beneficiarios.

Certificación grupal: Modalidad de certificación que incluye el conjunto de actividades de alistamiento y cumplimiento de requisitos que adelantarán un grupo de unidades productivas del eslabón de producción que opten para la preparación, certificación o recertificación en el estándar de calidad o inocuidad seleccionado.

Certificación individual: Modalidad de certificación que incluye el conjunto de actividades de alistamiento y cumplimiento de requisitos que debe adelantar una empresa para optar por la certificación o recertificación en el estándar de calidad o inocuidad seleccionado. Para efectos de esta convocatoria no se incluyen las certificaciones individuales de unidades productivas.

Consultor: Se refiere a la firma de consultoría especializada en uno o varios estándares de calidad o inocuidad, que prestará sus servicios de asistencia técnica, para el alistamiento, certificación o recertificación de unidades productivas y de transformación que participen en la ejecución del proyecto *"Calidad e Inocuidad para la Agroindustria de Exportación en los sectores de frutas, cacao, piscicultura, alimentos procesados, hierbas aromáticas y/o panela"*.

Empresas: Para efectos de la presente convocatoria, se refiere a las personas naturales o jurídicas, asociaciones, cooperativas o gremios que serán beneficiarias directas o en representación de beneficiarios del eslabón de producción, de los servicios de consultoría y que desarrollen actividades productivas, de transformación, comerciales o de apoyo relacionadas con los sectores de piscícola, frutícola, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y/o panela, de acuerdo con los productos mencionados del numeral 2.3.2. (Alcance de la Convocatoria).

Empresas Beneficiarias Eslabón de Transformación: Corresponde a las empresas que serán intervenidas por el consultor seleccionado y que realizan actividades de transformación de productos primarios de los subsectores piscícola, frutícola, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y panela, de acuerdo con los productos mencionados en el numeral 2.3.2. (Alcance de la Convocatoria). En adelante empresas.

Estándares de Calidad e Inocuidad: Para esta convocatoria se refiere a los esquemas de aseguramiento de la calidad y la inocuidad de los productos de origen agropecuario en diferentes eslabones de la cadena de valor, desarrollados en su mayoría por organizaciones internacionales, que definen los puntos de referencia empleados para fijar las condiciones mínimas necesarias de un producto, proceso o servicio requerido para satisfacer eficientemente las exigencias del mercado y prevenir riesgos para los consumidores.

Inocuidad de los Alimentos: Se refiere al conjunto de condiciones y medidas que deben adoptarse durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de los alimentos para asegurar que, una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud.

Postulante: Se refiere a las personas naturales o jurídicas formalmente constituidas, tales como empresas, asociaciones, cooperativas o gremios que se presenten a la convocatoria de beneficiarios en representación propia o de beneficiarios del eslabón de producción, con el fin de recibir directamente o para sus representados los servicios de consultoría para el alistamiento y/o certificación, y que pertenezcan a los sectores de piscícola, frutícola, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y/o panela, de acuerdo con los productos mencionados del numeral 2.3.2. (Alcance de la Convocatoria).

Proponente: Se refiere a la firma de consultoría especializada en uno o varios estándares de calidad o inocuidad, interesada en participar en la presente convocatoria para la prestación de servicios de asistencia técnica, para el alistamiento, certificación o recertificación de unidades productivas y de transformación que participen en la ejecución del proyecto *"Calidad e Inocuidad para la Agroindustria de Exportación en los sectores de frutas, cacao, piscicultura, alimentos procesados, hierbas aromáticas y/o panela"*.

Recertificación: Se refiere al proceso requerido por parte de las empresas o unidades productivas certificadas en un estándar de calidad o inocuidad que se encuentra vencido o próximo a su vencimiento (máximo 2 meses al momento de la postulación), para renovar la vigencia de la certificación otorgada previamente por un organismo acreditado. Comprende el conjunto de actividades necesarias para el cumplimiento de requisitos de recertificación por parte de grupo de unidades productivas del eslabón de producción o empresas.

Unidades Productivas: Hace referencia a los predios rurales objeto de intervención por parte del consultor, en los que se desarrollan las actividades de producción relacionadas con los sectores y productos priorizados en la presente convocatoria.

Unidad de Transformación: Para efectos de esta convocatoria es el establecimiento físico objeto de intervención por parte del consultor en el que se desarrolla el proceso de preparación, elaboración o transformación de productos.

2.3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

2.3.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar el servicio de consultoría para brindar asistencia técnica en los procesos de alistamiento, certificación o recertificación en estándares de calidad e inocuidad de las empresas y unidades productivas pertenecientes a los sectores de piscicultura, frutas, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y/o panela con enfoque a la exportación.

2.3.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

2.3.2.1 COBERTURA GEOGRÁFICA

El consultor o consultores que resulten seleccionados en la presente convocatoria deberán contar con la capacidad técnica y operativa para cubrir, mediante los servicios especializados de asistencia técnica e intervención, a las empresas, unidades productivas y de transformación que sean objeto de alistamiento o posible certificación o recertificación y que se encuentren ubicadas geográficamente en las siguientes zonas de producción, en los cuales se concentra el 99% de las exportaciones de los productos priorizados:

ZONAS DE PRODUCCIÓN PRIORIZADAS
Antioquia
Cundinamarca – Bogotá - Boyacá
Tolima - Huila
Caldas – Quindío - Risaralda
Norte de Santander - Santander
Bolívar - Córdoba
Valle del Cauca

COLOMBIA PRODUCTIVA seleccionará a dos (2) empresas de consultoría para que presten los servicios de asistencia técnica y acompañamiento en los procesos de alistamiento, certificación o recertificación y el cumplimiento de estándares de calidad, e inocuidad requeridos en mercados internacionales. Los consultores seleccionados prestarán sus servicios a empresas y/o unidades productivas en los eslabones de producción y transformación, pertenecientes a los sectores piscícola, frutícola, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y/o panela, que serán seleccionados para recibir este apoyo.

La convocatoria está dirigida a empresas de consultoría con experiencia demostrable en la prestación de servicios de alistamiento para la certificación de empresas y/o unidades productivas en estándares de calidad e inocuidad. Las empresas de consultoría interesadas deberán presentar su propuesta para la atención exclusivamente de uno (1) de los grupos que se presentan a continuación, indicando que su propuesta atiende los cuatro (4) estándares descritos en el grupo correspondiente así:

Grupo 1: Refiere a las unidades productivas pertenecientes al eslabón de producción de los sectores piscícola, frutícola, cacao, aromáticas y/o panela, que serán intervenidas en los procesos de alistamiento, certificación o recertificación de carácter grupal en el estándar de calidad o inocuidad seleccionado. Este grupo comprende los estándares: BAP, GlobalGap, Rainforest y Orgánica.

Grupo 2: Refiere a las empresas y unidades de transformación pertenecientes al eslabón de transformación de los sectores de alimentos procesados incluidos los productos descritos para los sectores piscícola, frutícola, Cacao y/o panela, que serán intervenidas en los procesos de alistamiento, certificación o recertificación de carácter individual en el estándar de calidad o inocuidad seleccionado. Este grupo comprende los estándares HACCP, FSSC 22000, IFS y BRC.

Las empresas de consultoría seleccionadas prestarán sus servicios en uno de los grupos y los estándares de calidad e inocuidad para los productos que se listan a continuación.

Grupo	Sector	Descripción	Estándar aplicable
Grupo 1: Eslabón de Producción*	Piscícola	Trucha y Tilapia	BAP
	Frutícola	Aguacate Hass, lima Tahití, naranja, mango, pasifloras (gulupa, granadilla, maracuyá), uchuva y arándanos	Global Gap
	Cacao	Cacao	Rainforest – Orgánica
	Aromáticas	Hierbas aromáticas frescas incluidas: Albahaca, rúgula, cebollín, menta, laurel, orégano, romero, tomillo	Global Gap
	Panela	Caña panelera y panela	Orgánica – Global Gap

Grupo 2: Eslabón de Transformación	Alimentos procesados	Todos los alimentos procesados incluidos productos de sectores piscícola, frutícola, Cacao y panela	HACCP, FSSC 22000, IFS, BRC
------------------------------------	----------------------	---	-----------------------------

* Los estándares descritos para el Grupo 1 Eslabón de Producción corresponden exclusivamente a certificaciones de carácter grupal.

2.3.2.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD E INOCUIDAD APLICABLES

Los interesados en la presente convocatoria deberán prestar sus servicios de consultoría para el alistamiento, certificación y/o recertificación en los cuatro (4) estándares pertenecientes a uno de los grupos que se describen a continuación:

GRUPO 1: Eslabón de Producción:

- i. BAP - Best Aquaculture Practices. La certificación BAP permite a empresas del sector piscícola, plantas de procesamiento, fábricas de alimentos y explotaciones acuícolas garantizar, que sus productos pesqueros se obtienen y se procesan conforme a las mejores prácticas de la industria.
- ii. GLOBALGAP - Es una norma mundial para las buenas prácticas agrícolas (BPA), bajo la cual se han desarrollado estándares que definen requisitos que se deben seguir para poder garantizar la adopción de BPA en productos agrícolas que se producen y comercializan alrededor del mundo.
- iii. Rainforest - Es una certificación que cubre cerca de cien (100) tipos de actividades agropecuarias incluidas: frutas, cacao, café, helechos y flores, palma, ganadería y té. Es un programa de certificación basado en la sostenibilidad, con tres pilares fundamentales: la protección del medio ambiente, la equidad y la viabilidad económica de la empresa. Este programa se basa en las normas de Red de Agricultura Sostenible (RAS)
- iv. Orgánica - La certificación orgánica asegura la generación de un producto bajo procesos acordes a estándares ecológicos y/o ambientales, desde el campo hasta el mercado. En otros términos, la certificación orgánica garantiza la trazabilidad de un producto, generado bajo esquemas de producción orgánicos y sostenibles.

GRUPO 2: Eslabón de Transformación:

- i. HACCP - El Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) es un sistema de base científica que identifica peligros específicos y medidas para su control, con el fin de garantizar la inocuidad alimentaria.
- ii. IFS Food - El certificado IFS indica que la empresa certificada ha establecido procesos apropiados para garantizar la seguridad de los productos que fabrica y que respeta las especificaciones de sus clientes. El IFS Food es un estándar para la realización de auditorías a empresas que procesan alimentos o a empresas que empaquetan productos alimentarios a granel. El IFS Food sólo se aplica cuando el producto es “procesado o tratado” o cuando existe peligro de una contaminación del producto durante su primer empaquetado.
- iii. FSSC 22000 - El esquema FSSC 22000 es un programa de certificación para los sistemas de seguridad alimentaria dirigido a las organizaciones que procesan o elaboran productos de origen animal, productos vegetales perecederos, productos con una larga vida útil, (otros) ingredientes alimenticios como aditivos, vitaminas y cultivos biológicos, así como materiales para el empaquetado de alimentos. Asegurar que los productos sean inocuos.
- iv. BRC - La certificación BRC recibe su nombre de las siglas British Retail Consortium (Consortio Británico de Minoristas en español), es considerado hoy en día como un referente internacional para la calificación de proveedores de productos y marcas en las grandes superficies. Su objetivo es la salvaguarda de la seguridad alimentaria de los productos que encontramos en el mercado mediante el establecimiento de requisitos que garanticen la salubridad de los alimentos.

2.3.2.3. ALCANCE TÉCNICO Y FASES DEL PROYECTO

El consultor o consultores que resulten seleccionados llevarán a cabo las cinco (5) fases que se indican a continuación para el respectivo grupo:

Fase 1. Corresponde a la primera parte de ejecución del proyecto en la que se seleccionan las empresas y/o unidades productivas beneficiarias del proyecto. En esta fase los consultores acompañarán a COLOMBIA PRODUCTIVA en la convocatoria para invitar a las empresas a participar en la consultoría y establecerán los criterios metodológicos de evaluación acordes con cada estándar para la adecuada selección de los beneficiarios (criterios que deben definir de manera objetiva la selección rigurosa de beneficiarios para que, de acuerdo con la evaluación, se consideren que podrán lograr las metas propuestas por la intervención del programa).

Se realizará la invitación a través de los medios Web y digitales de Colombia Productiva. En esta fase se llevarán a cabo actividades de divulgación y los consultores realizarán reuniones de socialización para dar a conocer la convocatoria. Los consultores realizarán las actividades logísticas requeridas para la socialización, las cuales serán ejecutadas conjuntamente con COLOMBIA PRODUCTIVA mediante sesiones virtuales, en las que se invitarán a los interesados en el proyecto. Cada consultor adelantará la evaluación de las propuestas presentadas por los postulantes y realizará la recomendación (preselección) a COLOMBIA PRODUCTIVA de los postulantes y beneficiarios a vincular al Programa. COLOMBIA PRODUCTIVA realizará la verificación de coincidencias o registros negativos respecto a reportes Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- en las listas restrictivas disponibles. En caso de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación de la empresa o beneficiario correspondiente.

Posterior a la selección se suscribirá un ACUERDO DE SERVICIOS entre el consultor, el postulante, la empresa y los beneficiarios que resulten seleccionados, mediante el cual se definirán las acciones a adelantar y los compromisos que deberán cumplirse por parte de los proponentes y los beneficiarios finales para el logro de las metas.

Producto fase 1: (i) Informe de difusión de la convocatoria que contenga los registros de asistencia y resumen de las jornadas de socialización; (ii) documento con los criterios metodológicos de evaluación acordes con cada estándar; (iii) informe sobre las empresas evaluadas incluyendo lista de postulaciones recibidas, beneficiarios propuestos, resultados de los criterios de evaluación empleados y resultado general de la evaluación; (iv) Base de datos en Excel de las empresas y beneficiarios preseleccionadas con la información básica pertinente respecto a localización, tamaño, tipo y etapa de la certificación requerida, estado o porcentaje de cumplimiento del estándar seleccionado (v) acuerdo de servicios firmado, previa autorización de tratamiento de datos personales.

La duración estimada de esta fase es de dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de selección de empresas y beneficiarios. La entrega de este producto se hará al finalizar la fase 1 y deberá realizarse por medio electrónico al supervisor del contrato designado por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fase 2. Diagnóstico sobre el cumplimiento de los requisitos en el estándar de calidad e inocuidad seleccionado. En esta fase el consultor adelantará el diagnóstico inicial a las empresas y/o unidades productivas seleccionadas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas y se definirá la línea base.

En esta fase el consultor desarrollará con las empresas y/o unidades productivas las siguientes actividades:

- I) Visitas de diagnóstico: se llevará a cabo la visita a los beneficiarios para el levantamiento del diagnóstico sobre el estándar seleccionado, en la cual se definirá el porcentaje de cumplimiento.
- II) Elaboración del documento diagnóstico de las condiciones de cumplimiento del beneficiario frente al estándar seleccionado. Identificación del mercado objetivo, requisitos de calidad e inocuidad y estimación de volumen de exportación actual y con cumplimiento del estándar.
- III) Realizar la primera sesión del Programa de asistencia técnica para presentar el proyecto, las acciones y compromisos a adelantar tanto por el beneficiario como por el consultor conducentes al lograr las metas de la intervención.
- IV) El consultor deberá escoger los tres (3) indicadores de impacto de calidad e inocuidad pertinentes de acuerdo con el estándar y las metas de la intervención y medirlos para construir la línea base.

El diagnóstico inicial en las empresas y unidades productivas está relacionado, principalmente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por el estándar seleccionado y la evaluación de las condiciones generales de cada beneficiario que permita determinar la viabilidad para el logro de las metas propuestas.

Producto Fase 2: (i) Documento de diagnóstico por beneficiario incluyendo la selección de indicadores y medición de línea base, la identificación del mercado objetivo, la descripción del cumplimiento de los requisitos de calidad e inocuidad por parte del beneficiario y el volumen de exportación actual y el estimado con cumplimiento del estándar; (ii) Diagnóstico agregado de los beneficiarios participantes y línea base consolidando la información del documento de diagnóstico por beneficiario, y el resumen de las actividades y resultados de la primera sesión del programa de asistencia técnica.

Los productos de esta fase deberán ser entregados dentro del período de ejecución establecido en el plan de trabajo para esta fase, que será definido con el consultor seleccionado y su entrega se realizará por medio electrónico al supervisor designado del contrato. Esta fase se ejecutará entre los meses 3 a 5 del proyecto.

Fase 3. Plan de acción e implementación. En esta fase el consultor elaborará un plan de acción e implementación por empresa y/o unidad productiva, de acuerdo con el resultado del diagnóstico

y la evaluación de las características propias de su actividad relacionadas con el estándar seleccionado. El plan incluirá de acuerdo con la propuesta metodológica que presente el consultor, entre otros las capacitaciones y la definición de acciones de mejora que deberán implementarse por parte del beneficiario con el apoyo del consultor de acuerdo con cada estándar, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los beneficiarios. Para la elaboración del plan de acción, el consultor realizará inicialmente dos (2) visitas a cada empresa/beneficiario y socializará el plan con los responsables designados por este.

Posteriormente de acuerdo con la metodología propuesta, el resultado del diagnóstico y las metas definidas para cada beneficiario, el consultor realizará las visitas presenciales y acompañamiento virtual requerido según las especificaciones del estándar.

El plan de acción constituye una estrategia de llegada a mercados de valor agregado cumpliendo los estándares frente a la implementación del estándar seleccionado por cada beneficiario. El beneficiario recibirá un plan de acción que incluirá además de los anteriores aspectos, los objetivos esperados, las acciones desagregadas para el corto, mediano o largo plazo mediante un cronograma de implementación, la descripción del acompañamiento por parte del consultor, el presupuesto estimado, metas, y responsables, definición de los recursos físicos o de capital de trabajo necesarios para conseguir la implementación, priorización de las actividades según su impacto. Para la definición de las metas que deben lograr los beneficiarios, deberá tenerse en consideración las etapas de intervención descritas en el numeral 2.3.3. (Descripción de la intervención a los beneficiarios del proyecto), además de lo siguiente:

Para beneficiarios Etapa de Alistamiento, el cual corresponde a la fase inicial de preparación para el cumplimiento de los requisitos del estándar. Quienes participen en esta fase deberán alcanzar al menos el 70% de cumplimiento del estándar al final de la intervención.

Para beneficiarios Etapa de Certificación o recertificación, la cual corresponde a la fase intermedia o final de quienes se han preparado previamente para el cumplimiento de los requisitos del estándar. Quienes participen en esta fase deberán alcanzar la certificación o recertificación en el estándar al final de la intervención previo cumplimiento de los requisitos del estándar.

Para el desarrollo de esta fase el consultor presentará al momento de la postulación la metodología que desarrollará con los beneficiarios para alcanzar las metas propuestas para las anteriores etapas. Durante la ejecución del proyecto deberá desarrollar dicha metodología, incluyendo los programas de formación, auditorias de seguimiento al avance y demás aspectos requeridos de acuerdo con

el estándar. El consultor debe transferir el conocimiento, metodología y herramientas a cada uno de los beneficiarios.

Producto Fase 3: (i) Plan de acción propuesto por empresa/beneficiarios que contenga la información señalada en esta fase; (ii) Carta individual de las empresas/beneficiarios aprobando el plan de acción y aceptación de los compromisos de cumplimiento de metas propuestas; (iii) Al final de esta fase el consultor presentará un informe por empresa/beneficiarios de los resultados del plan de acción en el que se evidencien las acciones implementadas (qué se hizo, cómo se hizo y logros cualitativos), la variación cuantitativa y el impacto generado por la implementación del plan de acción en cada una de las empresas/beneficiarios y el porcentaje de cumplimiento del estándar frente a las metas establecidas para la empresa/beneficiarios. Los productos de esta fase deberán ser entregados dentro del período de ejecución establecido en el plan de trabajo que será definido con el consultor seleccionado acorde con la metodología propuesta para esta fase y su entrega se realizará por medio electrónico al supervisor designado del contrato.

Esta fase se ejecutará entre los meses 3 a 12 del proyecto, y su duración será variable dependiendo el estado de cumplimiento del beneficiario definido en el diagnóstico.

Fase 4. Preauditoria y auditoría interna. En esta fase el consultor realizará una preauditoria a las empresas/beneficiarios participantes de la fase de alistamiento para determinar la medición de salida de la intervención y el porcentaje de cumplimiento frente a las metas propuestas.

Para las empresas/beneficiarios participantes en la etapa de certificación o recertificación, el consultor realizará una auditoría interna con personal diferente al de las fases anteriores, o un tercero designado por este para esta actividad según lo requiera el estándar y la metodología propuesta. Dicha auditoría se realizará a las empresas/beneficiarios que durante la fase 3 alcanzaron la meta prevista para optar la certificación y que cumplan con los requisitos del estándar incluidos los de infraestructura. El consultor presentará un documento de auditoría interna en el que se indicarán los resultados alcanzados frente a los requisitos exigidos para el cumplimiento del estándar y las recomendaciones sobre las mejoras necesarias. De acuerdo con los resultados de la auditoría interna, el consultor junto con Colombia Productiva, definirán si la empresa/beneficiarios califican para optar por la certificación o recertificación a que hace referencia la fase 5.

Producto Fase 4: (i) Informe de auditoría interna por empresa/beneficiarios con resultados de aquellas empresas /beneficiarios que aplicarán para la certificación o recertificación; (ii) Informe de preauditoria por empresa/beneficiarios con resultados de aquellas empresas /beneficiarios participantes de la fase de alistamiento. Los productos de esta fase deberán ser entregados dentro

del período de ejecución establecido en el plan de trabajo que será definido con el consultor seleccionado acorde con la metodología propuesta para esta fase y su entrega se realizará por medio electrónico al supervisor designado del contrato.

Fase 5. Auditoría para la certificación o recertificación. Esta fase aplica solamente para aquellos beneficiarios en los que, de acuerdo con los avances evidenciados en la fase de diagnóstico, de ejecución del plan de acción y de auditoría interna, se identificó la posibilidad de certificación o recertificación, y que además se pudo comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y los requisitos para optar por la certificación en el estándar seleccionado. Estos beneficiarios deberán contar con las condiciones de infraestructura necesarias, así como el cumplimiento de los demás requisitos del estándar para ser considerados en esta fase.

En estos casos, Colombia Productiva a través del consultor podrá asumir el valor de las auditorías del ente certificador para optar por la certificación o recertificación, así como el de las pruebas de laboratorio. En estos casos el consultor deberá definir previamente con los proveedores de servicios de auditoría y laboratorios, el valor de las auditorías requeridas, así como el de las pruebas de laboratorio para cada beneficiario y presentar a COLOMBIA PRODUCTIVA la factura expedida por el proveedor del servicio para el pago correspondiente.

En esta fase el consultor deberá realizar una encuesta de satisfacción a las empresas /beneficiarios que permita evidenciar los resultados de los servicios prestados.

Producto Fase 5: (i) Informe de resultados de auditoría de certificación por empresa/beneficiarios con resultados obtenidos por las empresas/beneficiarios que aplicaron a la certificación; (ii) Informe final de consolidación de resultados sobre la ejecución del proyecto en las diferentes fases, destacando los resultados frente a las metas propuestas, la medición de resultados frente a la línea base y recomendaciones; (iii) Resultados encuesta de satisfacción aplicada a las empresas/beneficiarios objeto de intervención.

Los productos de esta fase deberán ser entregados dentro del período de ejecución establecido en el plan de trabajo que será definido con el consultor seleccionado acorde con la metodología propuesta para esta fase y su entrega se realizará por medio electrónico al supervisor designado del contrato.

2.3.3. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Las empresas y beneficiarios objeto de intervención por parte del consultor seleccionado en la presente convocatoria, serán personas naturales, personas jurídicas, asociaciones, cooperativas y gremios (de cualquier tamaño) que desarrollen actividades productivas, de transformación o de apoyo, en los sectores de frutas, cacao, piscicultura, alimentos procesados, hierbas aromáticas y/o panela; cuyas unidades de producción y/o transformación se encuentren listados en las zonas de producción descritas en el numeral 2.3.2.1. "cobertura geográfica".

La intervención se realizará solamente a empresas y beneficiarios que cuenten con un conocimiento previo del estándar seleccionado y cuyo porcentaje de implementación de la norma correspondiente se encuentre como mínimo en un veinte (20%) de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho estándar. En este sentido, de acuerdo con los resultados del diagnóstico que se realice a los beneficiarios, se clasificará a cada uno para determinar la etapa de intervención que adelantará el consultor a cada beneficiario según corresponda:

Etapa 1. Alistamiento: corresponde a la fase inicial de preparación para el cumplimiento de los requisitos del estándar. En esta fase el consultor intervendrá a los beneficiarios que de acuerdo con el diagnóstico cumplan entre el 20% y el 60% de los requisitos del estándar. Quienes participen en esta fase deberán alcanzar al menos el 70% de cumplimiento del estándar al final de la intervención.

Etapa 2. Certificación o recertificación: corresponde a la fase intermedia o final de quienes se han preparado previamente para el cumplimiento de los requisitos del estándar. En esta fase el consultor intervendrá a los beneficiarios que de acuerdo con el diagnóstico tengan un porcentaje de cumplimiento superior al 60%. Los beneficiarios que participen en esta fase deberán alcanzar la certificación o recertificación en el estándar al final de la intervención, por lo que en la evaluación para la selección de beneficiarios de esta etapa se deberá considerar el compromiso para el cumplimiento de los requisitos e infraestructura por parte del beneficiario.

Nota: El consultor deberá considerar en la propuesta metodológica para la intervención de empresas / beneficiarios de la etapa 2, los tiempos requeridos para la obtención de la certificación. Por lo que el trámite de solicitud de auditoría para la certificación debe realizarse dentro de la vigencia del contrato y la emisión de la certificación podrá llevarse a cabo en el período de liquidación del contrato. En consecuencia, el contrato no podrá liquidarse hasta obtener la certificación respectiva. Dado que el objeto de la intervención es de medio y no de resultado se aclara que el consultor deberá adelantar todas las gestiones con el beneficiario para la obtención de la certificación, pero no será responsable por los incumplimientos de

responsabilidades del beneficiario final, caso en el cual deberá demostrar su debida gestión para la liquidación del contrato.

El Consultor deberá considerar en el valor que presente en su propuesta los gastos en los que incurra para la adecuada ejecución del proyecto, esto es: traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y elementos para el desarrollo de actividades, entre otros.

Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos para un estándar determinado sea inferior a cinco (5) beneficiarios, COLOMBIA PRODUCTIVA se reservará el derecho de no ejecutar la asistencia técnica para el estándar específico informando al consultor y a los postulantes sobre la situación.

PARÁGRAFO PRIMERO – CERTIFICACIONES GRUPALES DE BENEFICIARIOS ESLABÓN DE PRODUCCIÓN. Para la ejecución del proyecto, el proponente deberá tener en consideración que las postulaciones que se realicen de potenciales beneficiarios del eslabón de producción interesados en el alistamiento, certificación o recertificación de unidades productivas, se orientarán a la obtención de certificaciones de carácter grupal.

PARÁGRAFO SEGUNDO – BOLSA DE RECURSOS DISPONIBLES. COLOMBIA PRODUCTIVA asignará un monto de recursos para inversión en el cumplimiento del objeto de la convocatoria en los estándares descritos hasta por un máximo de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.830.000.000) de acuerdo con los valores aproximados por estándar que se indican en la siguiente tabla, correspondiendo a cada grupo el siguiente presupuesto:

Para el Grupo 1 la suma de hasta MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.454.000.000) incluido IVA.

Para el Grupo 2 la suma de hasta TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$376.000.000) incluido IVA.

En caso de que el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos para un determinado estándar sea inferior a cinco (5), COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de abstenerse de la ejecución de la intervención en dicho estándar, y podrá, a su discreción, reasignar los recursos disponibles a aquellos estándares en los que considere necesario aumentar su cobertura ya sea para las etapas de alistamiento o certificación.

La bolsa de recursos incluye los valores totales correspondientes a los diferentes rubros financiados para los beneficiarios, entre los que se incluye el rubro R01, que corresponde a los servicios de consultoría o asistencia técnica que serán reconocidos al consultor o consultores seleccionados, así como los demás rubros que se describen en el parágrafo tercero. El proponente deberá definir de manera clara el grupo de interés, junto con los estándares a los cuales presenta su postulación, así como el número estimado de empresas/beneficiarios a atender en cada etapa de alistamiento y certificación, partiendo del número mínimo de beneficiarios.

Los recursos que se asignen en caso de ser seleccionado no podrán ser superiores al valor resultante de la suma del monto de recursos definidos para cada estándar en el grupo al cual se postule.

	ALISTAMIENTO		CERTIFICACIÓN		TOTAL
Tipo Certificación	No. Mínimo Beneficiarios	Monto Alistat.	No. Mínimo Beneficiarios	Monto Cert.	Monto recursos por estándar
GRUPO 1: ESLABON DE PRODUCCIÓN					
GlobalGAP	20	160.000.000	50	690.000.000	850.000.000
BAP	15	120.000.000	15	255.000.000	375.000.000
Orgánica	10	60.000.000	4	36.000.000	96.000.000
RainForest	5	45.000.000	8	88.000.000	133.000.000
GRUPO 2: ESLABÓN DE TRANSFORMACIÓN					
HACCP	3	46.800.000	1	23.600.000	70.000.000
IFS	4	72.000.000	1	27.000.000	99.000.000
FSSC 22000	4	78.000.000	1	29.600.000	108.000.000
BRC	4	72.000.000	1	27.000.000	99.000.000

Tabla 1. Bolsa estimada de recursos disponibles para atención de empresas/beneficiarios por estándar

PARÁGRAFO TERCERO – RUBROS ELEGIBLES PARA LOS BENEFICIARIOS

El proponente acepta que durante la ejecución del contrato se realizará pagos a favor de terceros relacionados con rubros de apoyo al proceso de alistamiento y obtención de la certificación en el estándar correspondiente. Por lo tanto, el proponente deberá tener en consideración los rubros que serán financiados para los beneficiarios y empresas participantes, para realizar los pagos según corresponda en las diferentes etapas de ejecución del proyecto.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del proyecto se ha dispuesto que los valores que serán reconocidos a los beneficiarios a intervenir correspondientes a los rubros R02 y R03 serán pagados a través de los consultores seleccionados y COLOMBIA PRODUCTIVA reconocerá al ejecutor un valor de administración por los costos en los que incurran para el pago de estos rubros (R02 y R03), los cuales deberán ser debidamente demostrados para recibir el reembolso correspondiente.

R01 – Honorarios de consultores: Corresponde al pago de servicios de consultoría, asistencia técnica, acompañamiento y capacitaciones al que tendrá derecho el consultor para el desarrollo del proyecto. Dichos valores serán calculados para cada una de las fases de ejecución del proyecto descritas en el numeral 2.3.2.3., tomando como base el número de empresas intervenidas. Este rubro corresponde al valor total incluidos el pago de los servicios profesionales del equipo ejecutor, así como los desplazamientos y demás costos asociados al desarrollo de su actividad.

R02 – Pruebas de laboratorios requeridas para el cumplimiento de requisitos del estándar por parte de los beneficiarios. Los costos de las pruebas de laboratorio requeridas serán definidos por el consultor y el reconocimiento no podrá exceder el valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) IVA incluido por beneficiario. Cualquier diferencia resultante deberá ser asumida por el beneficiario. Este pago se realizará solo a aquellos beneficiarios que de acuerdo con el consultor cumplan las condiciones necesarias para la obtención de la certificación correspondiente.

R03 – Pagos de auditorías: Incluye los pagos asociados a las auditorías internas y/o externas y auditorías para la certificación según sea el caso aplicable al estándar seleccionado, el cual será realizado a través del consultor. Este pago se realizará solo a aquellos beneficiarios que de acuerdo con el consultor cumplan las condiciones necesarias para la obtención de la certificación correspondiente. Los pagos que se reconozcan por estas auditorías a través del consultor corresponderán con los precios de mercado de los entes de acreditación, para lo cual el consultor

deberá presentar a COLOMBIA PRODUCTIVA la factura correspondiente emitida por el prestador del servicio a nombre del consultor.

Los pagos de las auditorías de certificación deberán incluir los Gastos de movilización del personal perteneciente a los organismos de certificación, en los casos que sea requerido. El pago de la auditoría de certificación se realizará a través del consultor a la empresa auditora, solo a aquellos beneficiarios aprobados por COLOMBIA PRODUCTIVA que, de acuerdo con el consultor, cumplan las condiciones necesarias para la obtención de la certificación correspondiente.

R04 - Gastos de administración. COLOMBIA PRODUCTIVA reconocerá al consultor un porcentaje equivalente al tres (3 %) por ciento, por la gestión de los servicios y pagos relacionados con los rubros R02 y R03. Los pagos que se realicen a favor de terceros deberán certificarse mediante la presentación de las facturas expedidas a nombre del consultor, en la que se indique el concepto del pago que deberá coincidir con la(s) empresa(s) beneficiaria(s). El consultor podrá presentar solicitudes de reembolso a COLOMBIA PRODUCTIVA, al momento de presentar los cobros correspondientes a cada fase, incluyendo la relación de pagos efectuados a terceros y el valor adicional del 3% con cargo al rubro R04.

PARÁGRAFO CUARTO - RUBROS NO ELEGIBLES

Se deberá tener en consideración los rubros no financiables a los beneficios del proyecto diferente de las mencionadas en el anterior numeral, y particularmente ninguno de los siguientes:

1. Pagos de insumos y cursos requeridos para el cumplimiento de requisitos del estándar, relacionados con papelería y cursos o estudios específicos entre otros, los cuales serán asumidos por el beneficiario.
2. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo para la adecuación del producto o servicio para exportación o aumento de capacidad productiva del producto objeto de exportación.
3. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas o instalaciones de infraestructura para la certificación. Dichos costos deberán ser asumidos por los beneficiarios que opten por la certificación o recertificación en el estándar correspondiente.
4. Gastos de administración del programa o proyecto, o comisión alguna de los postulantes o sus beneficiarios.
5. Los demás rubros no considerados como financiables o elegibles.

PARÁGRAFO QUINTO – HORAS PRESENCIALES Y VIRTUALES POR BENEFICIARIO: Para el desarrollo de las diferentes fases el consultor deberá realizar el acompañamiento con un número mínimo de horas presenciales. Estas horas se distribuyen así: mínimo ocho (8) horas en la fase 2 para las visitas de diagnóstico y la primera sesión del programa de asistencia técnica. Mínimo ocho (8) horas en la fase 3 para las visitas de elaboración del plan de acción. Para las demás actividades de la fase 3 correspondientes a la capacitación y el acompañamiento en la implementación del plan de acción, la fase 4 preauditoria y auditoría interna, y la fase 5 auditoría para la certificación, el consultor deberá presentar en su propuesta metodológica el número estimado de horas presenciales, el cual será determinable posteriormente de acuerdo con los resultados del diagnóstico realizado a cada beneficiario. Adicionalmente, se llevarán a cabo al menos veinticinco (25) horas de acompañamiento virtual por beneficiario para hacer seguimiento a los planes de trabajo y acciones relacionadas, así como facilitar e incentivar la adopción de herramientas de tele-presencia, entre otras tecnologías de información.

PARÁGRAFO SEXTO – USO DE LA INFORMACIÓN. Toda la información generada en el desarrollo del contrato será empleada por el consultor y por COLOMBIA PRODUCTIVA exclusivamente para la definición del plan de acción, recomendaciones para la empresa en el marco de la ejecución del proyecto y para efectos de política pública.

PARÁGRAFO SÉPTIMO – PLAN DE CONTINGENCIA: Teniendo en cuenta las restricciones de movilidad que puedan presentarse relacionadas con la situación sanitaria o situaciones de orden público, entre ellas, la inviabilidad de acceso a determinadas zonas geográficas por la adopción de medidas restrictivas por parte los gobiernos locales y/o departamentales, falta de garantías para la integridad del equipo consultor, o como resultado de las alteraciones de orden público ocasionadas por población civil o grupos al margen de la ley, se adoptará un plan de contingencia para dar cumplimiento a las actividades presenciales de acompañamiento a las empresas.

De presentarse alguna de las restricciones indicadas anteriormente o algún evento de fuerza mayor o caso fortuito, se contemplan los siguientes planes de contingencia que abarcan la ejecución a lo largo de las cinco fases y que se aplicarán en el orden en que se indica a continuación:

- a) El desarrollo de la(s) actividad(es) presenciales afectada(s) se postergará y se reprogramarán para una nueva fecha dentro del tiempo de duración del proyecto.
- b) El consultor deberá contar con profesionales de apoyo y especializados localizados preferiblemente en las zonas de influencia del proyecto, que serán responsables de adelantar las acciones definidas por el proyecto en cada zona.

- c) En caso de no ser posible desarrollar esta(s) actividad(es) de manera presencial por ningún miembro del equipo, estas serán desarrolladas de manera virtual y se entregarán los soportes correspondientes a estas actividades, así como las razones que motivaron esta opción.

2.4. METODOLOGÍA

El Proponente deberá especificar la metodología que empleará de acuerdo con el grupo de estándares seleccionados para el desarrollo del proyecto. Deberá incluir dicha información en el anexo 2 (Formato Información de la Propuesta). La propuesta metodológica debe evidenciar lo siguiente:

- (i) Comprensión y análisis de la necesidad: el Proponente debe presentar en detalle su entendimiento de la problemática que se quiere solucionar.
- (ii) Descripción del grupo de postulación junto con los estándares objeto de atención y propuesta metodológica de intervención para cada estándar, indicando las etapas de intervención (Alistamiento y/o certificación); la propuesta deberá orientarse a la versión vigente más reciente del estándar. Incluir comunicación escrita (máximo 2 hojas) soportando la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del equipo propuesto para la prestación de los servicios en los estándares seleccionados.
- (iii) Detalle de cada una de las fases de ejecución del proyecto, de las actividades previstas con las empresas/beneficiarios (entre otros entrevistas, reuniones, visitas de campo y a plantas de transformación, implementación de plan de acción, seguimiento a cada beneficiario, validación de información, resultados esperados, operatividad de los servicios que otorgará el programa a los beneficiarios tales como pagos de auditorías, laboratorios, etc) y el número de personas responsables de cada actividad.
- (iv) Especificar las herramientas de trabajo y seguimiento del proyecto.
- (v) Descripción del proceso de acompañamiento e implementación (número propuesto de horas presenciales y virtuales, horas de capacitación, número de horas de intervención, sistema de verificación del cumplimiento, procesos, etc).
- (vi) Proceso para la medición de los indicadores de impacto que se definan con el beneficiario, los cuales conforman la línea base y que serán medidos al inicio y final de la intervención.
- (vii) Detalle del cronograma de trabajo con fechas estimadas de entrega de productos.

2.5. PRESUPUESTO Y OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente Invitación de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.830.000.000) IVA incluido, distribuido para cada grupo de la siguiente manera:

Para el Grupo 1 la suma de hasta MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.454.000.000) incluido IVA.

Para el Grupo 2 la suma de hasta TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$376.000.000) incluido IVA.

Dicho valor incluye el pago de los servicios de asistencia técnica, laboratorios, auditorías internas o externas y auditoría de certificación, así como los costos de administración asociados a estas actividades, para el alistamiento y la certificación de empresas y/o unidades productivas en los ocho estándares descritos, los cuales han sido asociados en 2 grupos.

Se espera intervenir un número mínimo estimado de 146 empresas, unidades de transformación y/o unidades productivas de los sectores priorizados, de las cuales 127 corresponden al Grupo 1 y 19 al Grupo 2; el número máximo de empresas / unidades productivas intervenidas que pueda alcanzarse por cada estándar, dependerá de las propuestas que presente cada postulante y del número efectivo de postulaciones que sean aprobadas de los potenciales beneficiarios. Se incluye en el presupuesto total, el valor todos los gravámenes, contribuciones e impuestos a que haya lugar.

Las empresas de consultoría relacionadas con temas de calidad e inocuidad interesadas en participar de manera individual o bajo la figura de Unión temporal o Consorcio, podrán presentar sus propuestas de servicios para la atención de los cuatro (4) estándares listados del grupo seleccionado, siempre y cuando puedan demostrar la capacidad técnica y experiencia de los miembros del equipo de trabajo en los estándares propuestos, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Para facilitar los procesos de atención a los beneficiarios del proyecto, la firma consultora proponente podrá contar con personal técnico especializado localizado en las zonas descritas para realizar actividades de asistencia técnica objeto de esta convocatoria, de manera presencial y virtual a los beneficiarios que resulten seleccionados. Este aspecto será considerado para la asignación de puntaje dentro de los criterios de evaluación de las propuestas que se presenten.

COLOMBIA PRODUCTIVA permitirá un margen de diferencia, de hasta un diez por ciento (10%) por debajo del número estimado de empresas intervenidas por el consultor, siempre que tal diferencia responda a condiciones externas no atribuibles al consultor.

2.6. DURACIÓN DEL PROYECTO

El tiempo de ejecución del proyecto de consultoría será dieciséis (16) meses contados desde el momento de firma de la correspondiente acta de inicio. El consultor presentará a los beneficiarios seleccionados la metodología de las intervenciones individuales o grupales según sea el caso, junto con el cronograma de ejecución del proyecto.

2.7. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO.

El proponente debe realizar las entregas parciales en medio físico y a los siguientes correos electrónicos guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com y gina.buitrago@colombiaproductiva.com (en caso de ser modificado se notificará al contratista) y participar en reuniones para discusión y revisión de dichas entregas con la persona designada como supervisora del contrato. Adicionalmente, deberá realizar los ajustes necesarios a cada producto, y entregarlo con los ajustes correspondientes.

La fecha de presentación de los entregables se establecerá en el cronograma de trabajo que para el efecto definan las partes contratantes de común acuerdo al inicio del contrato.

Fases	Producto
Fase I Producto 1	(i) Informe de difusión con los registros de asistencia y resumen de las jornadas de socialización; (ii) documento con los criterios metodológicos de evaluación acordes con cada estándar; (iii) informe sobre las empresas evaluadas;

	(iv) Base de datos en Excel de las empresas y beneficiarios preseleccionadas; (v) acuerdo de servicios firmado, previa autorización de tratamiento de datos personales.
Fase II Producto 2	(i) Documento de diagnóstico por beneficiario incluyendo la selección de indicadores y medición de línea base; (ii) Diagnóstico agregado de los beneficiarios participantes y línea base y resumen de la primera sesión del programa de asistencia técnica.
Fase III Producto 3	(i) Plan de acción propuesto por empresa/beneficiarios; (ii) Carta individual de las empresas/beneficiarios aprobando el plan de acción, con los compromisos de cumplimiento de metas propuestas; (iii) Informe por empresa/beneficiarios de los resultados del plan de acción
Fase IV Producto 4	(i) Informe de auditoría interna por empresa/beneficiarios con resultados de aquellas empresas /beneficiarios que aplicarán para la certificación o recertificación; (ii) Informe de preauditoria por empresa/beneficiarios con resultados de aquellas empresas /beneficiarios participantes de la fase de alistamiento
Fase V Producto 5	(i) Informe de resultados de auditoria por empresa/beneficiarios de certificación; (ii) Informe final de consolidación de resultados sobre la ejecución del proyecto (iii) Resultados encuesta de satisfacción aplicada a las empresas/beneficiarios objeto de intervención

Una vez suscrito el contrato, las partes de común acuerdo definirán un cronograma en el que se detallarán los plazos para la ejecución de las actividades contractuales.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar aclaraciones, adiciones, ajustes y en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de cada entregable, y podrá sugerir cambios a cualquier entregable hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del Contrato. En el evento que COLOMBIA PRODUCTIVA solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier tipo de modificación

a cualquiera de los Productos, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Los pagos se realizarán después de recibir el producto total de cada fase contra entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro conforme a las políticas de COLOMBIA PRODUCTIVA y Fiducoldex actuando como administrador de COLOMBIA PRODUCTIVA, previa aprobación del supervisor designado.

Nota: Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara conocer y aceptar que parte de los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se celebre, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido recibidos efectivamente a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Por lo anterior, con la firma del contrato que resulte de la presente invitación el proponente seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

2.8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por COLOMBIA PRODUCTIVA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de términos de referencia	30 de octubre de 2020	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaración y/o formulación de preguntas o de observaciones a los términos de referencia	Hasta el 09 de noviembre de 2020	Correo electrónico guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com

Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	17 de noviembre de 2020	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	30 de noviembre de 2020	Correo electrónico: guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com y gina.buitrago@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	15 de diciembre de 2020	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

2.9. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico: guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com, gina.buitrago@colombiaproductiva.com, Angel.Caro@fiducoldex.com.co

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la invitación asignado por COLOMBIA PRODUCTIVA y el nombre o el objeto brevemente.

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA

2.10. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com y gina.buitrago@colombiaproductiva.com (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación). Las solicitudes de aclaraciones que formule COLOMBIA PRODUCTIVA a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, así como la propuesta deberán dirigirla y rotularla de la siguiente manera:

Señores:
COLOMBIA PRODUCTIVA
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

2.11. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas hasta las 3:00 p.m. Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por COLOMBIA PRODUCTIVA para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN. Si el proponente envía más de un correo electrónico como presentación de la misma propuesta se tomará, para el proceso de evaluación, el último correo recibido. Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

En el evento que la propuesta sea enviada a través de más de un correo electrónico y alguno de ellos llegue de manera extemporánea, la propuesta será rechazada. Para el envío de correos electrónicos, el proponente deberá considerar que el tamaño no exceda las 20 Mb cada uno, para evitar sea rechazado por el servidor y se produzca la pérdida de información.

Una vez radicada la propuesta por correo electrónico, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio COLOMBIA PRODUCTIVA.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas. Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos recibidos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que COLOMBIA PRODUCTIVA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web donde se publica esta invitación.

2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web <https://www.fiducoldex.com.co> y <https://www.colombiaproductiva.com.co>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre COLOMBIA PRODUCTIVA expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuestas.

Cuando COLOMBIA PRODUCTIVA lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda que se publicará en las páginas web mencionadas.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

La postulación deberá ser enviada mediante correo electrónico remitido a la dirección de correo guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com con copia al correo gina.buitrago@colombiaproductiva.com, dirigidas a Camilo Fernández de Soto – Presidente de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando el número de la convocatoria y adjuntando la documentación solicitada en la presente invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal del proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta cuando así se requiera.

La propuesta debe ser presentada con todos los documentos que la componen, incluyendo la propuesta técnica, la económica y los anexos, en formato PDF.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 3:00 p.m.

En ningún caso se aceptan propuestas de manera física o enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta esté vigente a la suscripción del contrato.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente y de oficio COLOMBIA PRODUCTIVA.

La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y que además realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

No se aceptarán propuestas radicadas de forma extemporánea, por lo tanto, COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que fue estudiada y negada, a la dirección de correo electrónico suministrada por el proponente.

En la propuesta radicada vía correo debe relacionar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal del proponente.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados para el envío de su información, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos

La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.

2.14. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de postulación y selección de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los interesados en participar de la convocatoria deberán radicar vía correo electrónico sus propuestas en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.
- b. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará el estudio de las mismas en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA, consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- c. COLOMBIA PRODUCTIVA, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes previstos en la presente invitación.
- d. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- e. Se publicará en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma, siempre que dicho ajuste no implique una mejora de su oferta. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule COLOMBIA PRODUCTIVA a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la propuesta.

En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación, ni se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatario.
- f. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o vinculación.
- g. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.17. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea

- Cuando COLOMBIA PRODUCTIVA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de COLOMBIA PRODUCTIVA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los formatos FTGRI23 y FTGAD15 requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá rechazar la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por proponentes que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPITULO 3 - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten HABILITADAS dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el capítulo 4 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de COLOMBIA PRODUCTIVA debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. COLOMBIA PRODUCTIVA verificará que el documento que consta en sus archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta

3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:

- (i) Persona jurídica nacional con mínimo dos (2) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio competente.
- (ii) Persona jurídica extranjera. Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica, con mínimo dos (2) años de existencia y registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- (iii) Consorcios o uniones temporales. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se incluya lo indicado en la presente invitación, a saber:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje) de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de COLOMBIA PRODUCTIVA.
 - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de COLOMBIA PRODUCTIVA, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención a estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima. En el cuerpo de la póliza cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deben estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del

consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

- Las personas jurídicas que integran los Consorcios y Uniones Temporales, así como el consorcio o unión temporal constituido para la presentación de la propuesta, deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con COLOMBIA PRODUCTIVA o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

- (i) Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos.

3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta, con fecha previa a la presentación de la propuesta, donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser adjudicado el contrato a un consorcio o unión temporal este deberá presentar el Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por COLOMBIA PRODUCTIVA, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$183.000.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, suscrita por el tomador y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del consultor, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del consultor.

El beneficiario de la póliza será FIDUCOLDEX obrando como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, con NIT 830.054.060–5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o

Consortios deben figurar todos los miembros debidamente identificados). La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consortios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije COLOMBIA PRODUCTIVA, lo cual será solicitado por escrito. La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas será devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que COLOMBIA PRODUCTIVA podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

h) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá indicar mediante certificación del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causa de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados

Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal, -si aplica-.

Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proponentes extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0

<u>Indicador de endeudamiento</u>	
<i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%.
<u>Capital de Trabajo</u>	
<i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.

- Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2019.

3.2.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar como requisito habilitante, la experiencia específica relacionando un número mínimo tres (3) contratos relacionados con uno o más de los estándares definidos en la presente convocatoria en el grupo al que aplique y que hayan sido ejecutados a partir del 1 de enero de 2010, en actividades relacionadas con las etapas de alistamiento y/o preparación para la auditoria de certificación de calidad e inocuidad en dichos estándares.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar una certificación por cada contrato, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.

Descripción del objeto del contrato.

Valor del contrato.

Duración del contrato.

Estado del contrato (en ejecución, en liquidación o liquidado)

Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).

La experiencia deberá presentarse adicionalmente en una tabla (Anexo 2 – Formato Información de la Propuesta) donde se especifique la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Tiempo de ejecución de acuerdo a fechas de inicio y finalización, en días, meses y años.
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato (en ejecución, en proceso de liquidación, liquidado)

NOTA: No se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista en la que se relacionen los contratos celebrados.

3.2.3.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente, idóneo y con la experiencia en cada uno de los estándares en los que participe el proponente para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El Proponente debe conformar su equipo de trabajo como mínimo con un (1) director de proyecto experto en estándares de calidad y/o inocuidad y un (1) especialista por cada uno de los cuatro (4) estándares propuestos, que se encargarán de la coordinación, seguimiento y ejecución de actividades de la intervención. Además, deberá contar con los profesionales de apoyo suficientes y con la experiencia en los estándares seleccionados para atender a los beneficiarios en las zonas priorizadas. El equipo de trabajo deberá cumplir con las siguientes características:

PERFIL	MINIMOS
	Formación y dedicación:

(1) director de proyecto Experto en estándares de calidad y/o inocuidad	Pregrado en cualquier área de conocimiento, con dedicación del 100% para el proyecto. Experiencia: Experiencia en la planeación y/o ejecución de proyectos de calidad y/o inocuidad de estándares en el grupo al que se postule: Grupo 1: BAP, GlobalGap, Rainforest, Organica; Grupo 2: HACCP, FSSC 22000, IFS o BRC. Para acreditar la experiencia deberá aportar certificaciones para un mínimo de tres (3) contratos en la planeación y/o ejecución de proyectos y/o contratos relacionados con la implementación de actividades de alistamiento y/o auditoría para la certificación en uno o varios de los estándares listados en el Grupo seleccionado.
(1) Especialista por cada uno de los estándares propuestos.	Formación: Pregrado en áreas relacionadas con sectores de producción agropecuaria y/o agroindustrial y/o de alimentos. Experiencia: Experiencia en la implementación de estándares de calidad e inocuidad, y/o experiencia en auditorías para la certificación en sectores agroindustriales y/o de alimentos, en al menos uno de los estándares incluidos en el grupo seleccionado así: Grupo 1: BAP, GlobalGap, Rainforest, Organica; Grupo 2: HACCP, FSSC 22000, IFS o BRC. Para acreditar la experiencia requerida deberá aportar certificaciones para un mínimo de dos (2) contratos, en al menos uno de los estándares incluidos en el grupo seleccionado. Nota: Un especialista se podrá postular para un máximo de dos (2) de los estándares que atenderá el proponente, demostrando para ello experiencia de mínimo dos (2) contratos por cada estándar, incluido en el grupo seleccionado.
	Formación: Profesionales en Ingeniería de Alimentos y/o Industrial y/o Ambiental y/o Química de Alimentos y/o Medicina Veterinaria y/o Bacteriología y/o Agronomía y en general ciencias agrarias. Experiencia:

Profesionales de apoyo en Calidad e Inocuidad	Experiencia en la implementación de estándares de calidad e inocuidad, en sectores de agroindustria y/o alimentos y/o experiencia en auditorías de calidad y/o inocuidad en al menos uno de los estándares incluidos en el grupo seleccionado así: Grupo 1: BAP, GlobalGap, Rainforest, Organica; Grupo 2: HACCP, FSSC 22000, IFS o BRC. Para acreditar la experiencia requerida deberá aportar certificaciones para un mínimo de dos (2) contratos, en al menos uno de los estándares incluidos en el grupo seleccionado. En la propuesta se deberá incluir como mínimo un (1) profesional de apoyo por cada estándar al que se aplique, sin embargo, el número de profesionales de apoyo final dependerá de la metodología propuesta y el número de empresas/ unidades productivas que resulten seleccionadas en la convocatoria que se adelante con las empresas; por lo anterior el consultor acepta que en caso de que resulte seleccionado deberá definir el número de profesionales suficientes según las necesidades del proyecto.
---	---

Los perfiles señalados serán verificados a través de los siguientes documentos que deberán presentarse dentro de la propuesta:

- FORMACIÓN ACADÉMICA: copia del diploma y/o acta de grado legibles y documento de identidad.
- EXPERIENCIA: Cada certificación de contrato deberá contener como mínimo:
 - a. Nombre o razón social del contratante
 - b. Objeto y descripción del servicio o contrato
 - c. Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día/mes/año)
 - d. Fecha de finalización del contrato (día/mes/año)
 - e. Tiempo de ejecución de acuerdo a fechas de inicio y finalización, en días, meses y años.
 - f. Estado de cumplimiento del contrato (en ejecución, en proceso de liquidación, liquidado)
 - g. Número de empresas atendidas (si aplica)

El proponente debe garantizar que con la estructuración del equipo de trabajo dispone de personas que tengan la experiencia requerida y formación relacionada con los sectores objeto de

esta consultoría y en los estándares definidos a los que aplique para la atención a las empresas y/o unidades productivas seleccionadas. Por cada uno de los perfiles, se deberá indicar en el anexo 2 (Formato Información de la Propuesta) el número de horas de dedicación semanal y número de meses que tendrá cada uno en la ejecución del proyecto.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, para que sea tenido en cuenta, debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación mediante el cual se convalidó dicho título.

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en la tabla contenida en el anexo 2 (Formato Información de la Propuesta) en la que deberá incluirse la siguiente información:

- En un encabezado por cada integrante indicar: nombre del integrante del equipo, formación profesional, rol que desempeñará en el proyecto y años de experiencia relacionados con proyectos de calidad y/o inocuidad.
- Posteriormente se deberá soportar la experiencia relacionada con proyectos de mejoramiento indicando:
 - Nombre o razón social del contratante
 - Objeto y descripción del servicio o contrato
 - Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
 - Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
 - Tiempo de ejecución de acuerdo a fechas de inicio y finalización, en días, meses y años.
- Estado de cumplimiento del contrato (en ejecución, en proceso de liquidación, liquidado)
- Número de empresas atendidas
- Número de horas de dedicación semanal
- Número de meses en el proyecto

NOTA: Se advierte a los interesados que No se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista relacionando la experiencia específica, por lo cual deberán aportarse además de las certificaciones, copia de los respectivos títulos o actas de grado, tarjetas profesionales y/o certificaciones, de conformidad con lo expuesto precedentemente.

Para aquellos integrantes de los equipos de trabajo que hayan realizado proyectos de mejoramiento como empleados de una empresa, deberán adjuntar la respectiva certificación laboral en la cual se pueda verificar su participación en la implementación de dichos proyectos.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

NOTA: Junto con la propuesta, el oferente deberá presentar los formatos: 1. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 (Anexo 3) y 2. FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 (Anexo 4), completamente diligenciados para la revisión y validación por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA. En caso de no presentarlos o remitirlos con información parcial, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá rechazar la propuesta, quedando por fuera del proceso de selección.

CAPITULO 4 – EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, se relacionan los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para brindar el puntaje a cada propuesta presentada para cada uno de los grupos de interés:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
Experiencia del proponente	El mayor puntaje se asignará al proponente que certifique el mayor número contratos adicionales a los requeridos en la experiencia habilitante, exclusivamente relacionados con uno	15

	o más de los estándares en el grupo al que aplique y que hayan sido ejecutados a partir del 1 de enero de 2010, en actividades relacionadas con las etapas de alistamiento y/o preparación para la auditoria de certificación de calidad o inocuidad. En este caso se tomará el valor proporcional para cada proponente sobre la base del número máximo de contratos adicionales validados. Puntaje Propuesta $n = \frac{\text{No. de contratos adicionales de } n}{\text{puntaje máximo posible (15)}} \times \text{No. Máximo de contratos adicionales}$ Este criterio se verificará a través de las certificaciones contractuales respectivas, las cuales deberán cumplir con los mismos requisitos de la experiencia habilitante señalados en el numeral 3.2.3.1. de la presente invitación.	
Equipo ejecutor	Se asignarán calificaciones a: 1. Los proponentes cuyos profesionales ofertados en su equipo de trabajo estén localizados o con residencia en las zonas priorizadas del proyecto (2 puntos por profesionales ubicados en una zona y hasta un máximo de 14 puntos si se oferta todas las zonas). Se exceptúa de este criterio la ciudad de Bogotá para la cual no se otorgará puntaje. Este criterio se verificará de acuerdo con lo ofertado por el proponente en el Anexo 2. 2. El proponente que presente el mayor número de profesionales de apoyo en su propuesta adicionales a los requeridos como habilitantes, se le otorgará el puntaje máximo de 14 puntos y se calificará de manera proporcional a los demás proponentes, atendiendo la siguiente formula: Puntaje Propuesta $n = \frac{\text{Número de profesionales de } n}{\text{Mayor Número de profesionales ofertados}} \times \text{puntaje (14)}$ Este criterio se verificará de acuerdo con los requisitos exigidos	35

	en el numeral 3.2.3.2. de la presente invitación. 3. El proponente que presente el mayor número de horas de atención presencial por empresa/unidades productivas dentro de la metodología presentado para el grupo seleccionado; recibirá hasta 7 puntos quien tenga el mayor número de horas presenciales; se calificará de manera proporcional a los demás proponentes, atendiendo la siguiente formula: $\text{Puntaje Propuesta n} = \frac{\text{Número de horas propuestas por n}}{\text{Mayor Número de horas ofertadas}} \times \text{puntaje (7)}$ Este criterio se evaluará de acuerdo con la metodología presentada por el proponente en el Anexo 2.	
Propuesta económica	El mayor puntaje será asignado al proponente que presente en el grupo seleccionado, el menor valor promedio por empresa/beneficiario respecto al rubro R01. Para los demás proponentes se calificará de manera proporcional: $\text{Puntaje Propuesta n} = \frac{\text{Menor valor promedio R01}}{\text{Valor promedio R01 propuesta n}} \times \text{puntaje máximo posible (20)}$ Este criterio se evaluará de acuerdo con la oferta económica presentada por el proponente en el Anexo 2, calculando el valor promedio, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2. de la presente invitación.	20
Estándares y beneficiarios	Se brindará el mayor puntaje al proponente que presente el mayor número de empresas-beneficiarios propuestos a atender en los 4 estándares en el grupo seleccionado, de acuerdo con la metodología presentada. Para los demás proponentes se calificará de manera proporcional como sigue:	30

	Puntaje Propuesta n= <u>Número de empresas-beneficiarias de</u> <u>n</u> x puntaje máx. (30) Mayor valor de No. de empresas-benef.	
	Este criterio se evaluará de acuerdo con la metodología presentada por el proponente en el Anexo 2.	
TOTAL		100

Nota 1: La puntuación final para cada proponente en cada grupo se obtendrá sumando el resultado de la puntuación de los criterios descritos.

Nota 2: Los criterios de puntuación de las propuestas serán verificados con los soportes remitidos.

Nota 3: COLOMBIA PRODUCTIVA realizará la evaluación de las propuestas a través de un comité y se seleccionará la que obtenga el mayor puntaje en cada grupo, de acuerdo con los criterios evaluados, siempre que la misma convenga a los intereses para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en la sección correspondiente del Anexo 2 (Formato Información de la Propuesta). En la oferta económica se deberá discriminar el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes, el cual deberá incluirse en el apartado correspondiente del anexo 2. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, COLOMBIA PRODUCTIVA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente. Cualquier aclaración podrá presentarse en un documento anexo.

El valor de las propuestas deberá presentarse en pesos colombianos y no podrá exceder bajo ninguna circunstancia, los siguientes valores:

Propuestas Grupo 1. Eslabón Producción, la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$1.454.000.000) moneda corriente, incluido el IVA.

Propuestas Grupo 2. Eslabón de Transformación, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$376.000.000) moneda corriente, incluido el IVA.

Para efectos de los Proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, así como los pagos relacionados con las actividades y gestión administrativa en las diferentes fases del proyecto.

En la propuesta económica deberá considerarse un componente variable pero determinable, acorde al número de empresas/unidades productivas beneficiarias, para el pago de los servicios de asistencia técnica, servicios de laboratorios requeridos por las empresas que cumplan condiciones para la certificación, auditorías internas o externas para verificar el cumplimiento de los requisitos del estándar y pago de los derechos de auditoría para optar por la certificación de empresas y unidades productivas. Dichos valores deberán ser incluidos por el proponente para el cálculo del valor de la intervención total por empresa/unidad productiva y desagregada en las diferentes fases de ejecución del proyecto según corresponda. Para esto deberá tenerse en consideración los valores techo establecidos en la Bolsa de recursos disponibles por cada grupo y el número mínimo de empresas/beneficiarios a atender por cada estándar, descritos en el numeral 2.3.3. Descripción de la Intervención a los Beneficiarios del proyecto.

Para la presentación de la propuesta económica que realicen las firmas proponentes, deberán incluir la información correspondiente en el Anexo 2. Deberá indicarse el Valor Total por empresa/beneficiario para cada una de las fases de intervención, tanto para la etapa de Alistamiento como la de Certificación. Se deberán incluir en el anexo los valores por empresa/beneficiario solamente para los estándares del grupo en el que el proponente aplique en la presente convocatoria. Los valores totales de intervención no podrán exceder el monto total de recursos asignados para el programa en cada estándar para un grupo determinado.

El valor de la propuesta económica corresponderá a la suma de los Valores totales por estándar en el grupo al que aplique, incluyendo el IVA correspondiente.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica se tendrá en consideración el valor consignado en la oferta económica anexo 2 de la casilla "Valor Final Promedio por empresa/beneficiario R01"

En ningún caso COLOMBIA PRODUCTIVA reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

En la propuesta económica deberán presentarse los valores sin IVA para los numerales, 1 al 9 del anexo 2.

1. Valor Total estimado por empresa-beneficiario - corresponde al valor total estimado por el consultor de la intervención completa de una empresa o beneficiario incluyendo la suma de rubros R01- R02 – R03 – R04 para todas las fases que le apliquen.
2. Fase 1. Valor total de la Selección de las empresas y/o unidades productivas beneficiarias del proyecto para los 4 estándares
3. Fase 2: Valor del Diagnóstico sobre el cumplimiento de los requisitos en el estándar de calidad e inocuidad seleccionado por empresa/beneficiario
4. Fase 3. Valor de la Ejecución del Plan de acción e implementación por empresa/beneficiario
5. Fase 4. Valor de la Preauditoria o auditoría interna por empresa/beneficiario
6. Fase 5. Valor de la Auditoria para la certificación por empresa/beneficiario
7. Valor por empresa-beneficiario para el rubro R01. Corresponde al valor de los servicios de consultoría, asistencia técnica, acompañamiento, capacitaciones, así como los desplazamientos y demás costos asociados al desarrollo de su actividad, que se pagará al consultor para todas las fases de ejecución del proyecto por una empresa o beneficiario.
8. Número estimado de empresas/beneficiarios a atender por cada estándar por cada etapa, es decir en alistamiento y en certificación.
9. Valor Total por estándar, es el resultado de multiplicar el Valor Total estimado por empresa beneficiario (1) por el número estimado de empresas beneficiarios a atender (8).

El numeral 8 hace referencia al número estimado de empresas/beneficiarios a atender por parte del proponente, sin embargo, el número final dependerá de la postulación y selección de las empresas/beneficiarios que se presenten a la convocatoria de selección correspondiente, la cual estará abierta por un plazo no mayor a dos (2) meses contados a partir de la legalización del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

Adicionalmente, para la elaboración de la oferta económica el Proponente deberá tener en cuenta que el programa solamente iniciará la intervención a las empresas/beneficiarios postulados en un determinado estándar si se logra la vinculación de por lo menos cinco (5) empresas/beneficiarios para dicho estándar.

Si al cerrarse la convocatoria de selección de beneficiarios no se ha logrado la vinculación del número mínimo de cinco (5) empresas/beneficiarias, no se ejecutará la consultoría para dicho estándar y al consultor sólo se le reconocerá el valor correspondiente a los productos presentados

en la fase 1: (i) Informe de difusión que contenga los registros de asistencia y resumen de las jornadas de socialización; (ii) documento con los criterios metodológicos de evaluación acordes con cada estándar; (iii) informe sobre las empresas evaluadas; (iv) Base de datos en excel de las empresas y beneficiarios preseleccionadas, (v) acuerdo de servicios firmado. Dicho valor no podrá representar más del diez por ciento (10%) de la oferta económica que se presente por el proponente.

Entiéndase por vinculación de las empresas/beneficiarios, aquellas empresas objeto de intervención que se hayan presentado a la convocatoria de empresas y hubiesen sido seleccionadas por COLOMBIA PRODUCTIVA, que hayan presentado la Carta de postulación y que hayan suscrito el acuerdo de servicios que para el efecto definan el Consultor y la empresa para instrumentar la prestación de los servicios por parte del consultor.

En caso de tener deserción de empresas beneficiarias a lo largo de la ejecución de las intervenciones, COLOMBIA PRODUCTIVA solo reconocerá al consultor el valor proporcional a la ejecución de la respectiva fase por empresa, siempre que este respaldada por los soportes correspondientes a cada una de ellas. Cada caso deberá ser documentado para evaluación de la situación respectiva.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, COLOMBIA PRODUCTIVA utilizará como criterios de desempate la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con la recepción de la propuesta por correo electrónico, siendo elegida la propuesta que primero se haya recibido.

CAPITULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 VINCULACIÓN

Una vez efectuada la adjudicación de la presente convocatoria, COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que, habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes, haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente suscribir el contrato.

Para este proceso es necesario que el proponente seleccionado haya presentado con su propuesta los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 y FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA-CONTRATACION DERIVADA V5 FTGRI23, de los cuales recibirá retroalimentación al momento en que se le notifique de su selección. En dicha comunicación se le indicará si debe ajustar alguno de los formatos y se le solicitará los anexos requeridos en cada uno, teniendo en cuenta aquellos que no se encuentran dentro del contenido de la propuesta presentada o que habiéndose presentado con esta ya se encuentren vencidos y por tanto deban ser actualizados.

Los ajustes y anexos requeridos por COLOMBIA PRODUCTIVA deberán enviarse inicialmente mediante correo electrónico dirigido a guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com, gina.buitrago@colombiaproductiva.com, con copia a Angel.Caro@fiducoldex.com.co para su revisión y una vez aprobados, deberán presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos, en la oficina de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13A-24 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI23

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de información básica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de tipo de entidad y naturaleza jurídica marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d) Diligenciar el espacio de representante legal con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
- e) Diligenciar el espacio autorización tratamiento de datos personales y colocar la firma.
- f) Diligenciar el espacio de socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directo e indirecto en su totalidad, el termino indirecto se refiere a aquellos socios o accionistas de mínimo de segundo nivel que conforma las personas jurídicas

relacionadas en el formulario de vinculación y que cuenta igualmente con participación superior al 5%. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal y/o Revisor Fiscal del proponente con la información mínima requerida en el formato FTGRI23 (Tipo de documento, número de identificación, nacionalidad, nombre completo, % de participación). (Este campo no aplica para entidades estatales)

- g) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros del último periodo contable gravado. (este campo no aplica para entidades estatales)
- h) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual es de obligatorio diligenciamiento.
- i) El proponente, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo la cual contiene la autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país.
- j) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad por el representante legal registrado en sección anterior del formato, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, legible y acorde con los documentos anexos, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento para la impronta de la huella.

Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado nuevamente el formulario diligenciado con la huella clara, legible y con firma del Representante Legal.

- k) No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras o con espacios sin diligenciar.
- l) Anexos al formulario FTGRI23
 - Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado, con la huella legible y firma en original del formato.
 - Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
 - Fotocopia del RUT
 - Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días

- Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años con notas a los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público legible, quien firma los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)
- Certificación composición accionaria directa e indirecta firmada por representante legal y/o revisor fiscal.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario con sus anexos.

NOTA DOS. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos allí establecidos COLOMBIA PRODUCTIVA podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que haya obtenido el 1er. lugar de acuerdo con la evaluación.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de COLOMBIA PRODUCTIVA para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, siempre que

haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por COLOMBIA PRODUCTIVA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.co Sin perjuicio de lo anterior, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en las páginas web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por COLOMBIA PRODUCTIVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado

5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y COLOMBIA PRODUCTIVA no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com, gina.buitrago@colombiaproductiva.com, con copia a Angel.Caro@fiducoldex.com.co

CAPÍTULO 6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con COLOMBIA PRODUCTIVA una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

Brindar asistencia técnica en los procesos de alistamiento, certificación o recertificación en estándares de calidad e inocuidad de las empresas y unidades productivas pertenecientes a los sectores de piscicultura, frutas, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y/o panela con enfoque a la exportación.

6.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del contrato a celebrar corresponde a la ejecución de las actividades que trata el numeral 2.3.2.3. de estos Términos de Referencia y las presentadas por el Proponente seleccionado en su propuesta.

El CONTRATISTA seleccionado llevará a cabo las cinco (5) fases que se indican a continuación para el respectivo grupo:

Fase 1. Corresponde a la primera parte de ejecución del proyecto en la que se seleccionan las empresas y/o unidades productivas beneficiarias del proyecto. En esta fase los consultores acompañarán a COLOMBIA PRODUCTIVA en la convocatoria para invitar a las empresas a participar en la consultoría y establecerán los criterios metodológicos de evaluación acordes con cada estándar para la adecuada selección de los beneficiarios (criterios que deben definir de manera objetiva la selección rigurosa de beneficiarios para que, de acuerdo con la evaluación, se consideren que podrán lograr las metas propuestas por la intervención del programa).

Se realizará la invitación a través de los medios Web y digitales de Colombia Productiva. En esta fase se llevarán a cabo actividades de divulgación y los consultores realizarán reuniones de socialización para dar a conocer la convocatoria. Los consultores realizarán las actividades logísticas requeridas para la socialización, las cuales serán ejecutadas conjuntamente con COLOMBIA PRODUCTIVA mediante sesiones virtuales, en las que se invitarán a los interesados en el proyecto. Cada consultor adelantará la evaluación de las propuestas presentadas por los postulantes y realizará la recomendación (preselección) a COLOMBIA PRODUCTIVA de los postulantes y beneficiarios a vincular al Programa. COLOMBIA PRODUCTIVA realizará la verificación de coincidencias o registros negativos respecto a reportes Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- en las listas restrictivas disponibles. En caso de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación de la empresa o beneficiario correspondiente.

Posterior a la selección se suscribirá un ACUERDO DE SERVICIOS entre el consultor, el postulante, la empresa y los beneficiarios que resulten seleccionados, mediante el cual se definirán las acciones a adelantar y los compromisos que deberán cumplirse por parte de los proponentes y los beneficiarios finales para el logro de las metas.

Producto fase 1: (i) Informe de difusión de la convocatoria que contenga los registros de asistencia y resumen de las jornadas de socialización; (ii) documento con los criterios metodológicos de evaluación acordes con cada estándar; (iii) informe sobre las empresas evaluadas incluyendo lista de postulaciones recibidas, beneficiarios propuestos, resultados de los criterios de evaluación empleados y resultado general de la evaluación; (iv) Base de datos en excel de las empresas y beneficiarios preseleccionadas con la información básica pertinente respecto a localización, tamaño, tipo y etapa de la certificación requerida, estado o porcentaje de cumplimiento del estándar seleccionado (v) acuerdo de servicios firmado, previa autorización de tratamiento de datos personales.

La duración estimada de esta fase es de dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de selección de empresas y beneficiarios. La entrega de este producto se hará al

finalizar la fase 1 y deberá realizarse por medio electrónico al supervisor del contrato designado por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fase 2. Diagnóstico sobre el cumplimiento de los requisitos en el estándar de calidad e inocuidad seleccionado. En esta fase el consultor adelantará el diagnóstico inicial a las empresas y/o unidades productivas seleccionadas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas y se definirá la línea base.

En esta fase el consultor desarrollará con las empresas y/o unidades productivas las siguientes actividades:

- I) Visitas de diagnóstico: se llevará a cabo la visita a los beneficiarios para el levantamiento del diagnóstico sobre el estándar seleccionado, en la cual se definirá el porcentaje de cumplimiento.
- II) Elaboración del documento diagnóstico de las condiciones de cumplimiento del beneficiario frente al estándar seleccionado. Identificación del mercado objetivo, requisitos de calidad e inocuidad y estimación de volumen de exportación actual y con cumplimiento del estándar.
- III) Realizar la primera sesión del Programa de asistencia técnica para presentar el proyecto, las acciones y compromisos a adelantar tanto por el beneficiario como por el consultor conducentes al lograr las metas de la intervención.
- IV) El consultor deberá escoger los tres (3) indicadores de impacto de calidad e inocuidad pertinentes de acuerdo con el estándar y las metas de la intervención y medirlos para construir la línea base.

El diagnóstico inicial en las empresas y unidades productivas está relacionado, principalmente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por el estándar seleccionado y la evaluación de las condiciones generales de cada beneficiario que permita determinar la viabilidad para el logro de las metas propuestas.

Producto Fase 2: (i) Documento de diagnóstico por beneficiario incluyendo la selección de indicadores y medición de línea base, la identificación del mercado objetivo, la descripción del cumplimiento de los requisitos de calidad e inocuidad por parte del beneficiario y el volumen de exportación actual y el estimado con cumplimiento del estándar; (ii) Diagnóstico agregado de los beneficiarios participantes y línea base consolidando la información del documento de diagnóstico por beneficiario, y el resumen de las actividades y resultados de la primera sesión del programa de asistencia técnica.

Los productos de esta fase deberán ser entregados dentro del período de ejecución establecido en el plan de trabajo para esta fase, que será definido con el consultor seleccionado y su entrega se realizará por medio electrónico al supervisor designado del contrato. Esta fase se ejecutará entre los meses 3 a 5 del proyecto.

Fase 3. Plan de acción e implementación. En esta fase el consultor elaborará un plan de acción e implementación por empresa y/o unidad productiva, de acuerdo con el resultado del diagnóstico y la evaluación de las características propias de su actividad relacionadas con el estándar seleccionado. El plan incluirá de acuerdo con la propuesta metodológica que presente el consultor, entre otros las capacitaciones y la definición de acciones de mejora que deberán implementarse por parte del beneficiario con el apoyo del consultor de acuerdo con cada estándar, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los beneficiarios. Para la elaboración del plan de acción, el consultor realizará inicialmente dos (2) visitas a cada empresa/beneficiario y socializará el plan con los responsables designados por este. Posteriormente de acuerdo con la metodología propuesta, el resultado del diagnóstico y las metas definidas para cada beneficiario, el consultor realizará las visitas presenciales y acompañamiento virtual requerido según las especificaciones del estándar.

El plan de acción constituye una estrategia de llegada a mercados de valor agregado cumpliendo los estándares frente a la implementación del estándar seleccionado por cada beneficiario. El beneficiario recibirá un plan de acción que incluirá además de los anteriores aspectos, los objetivos esperados, las acciones desagregadas para el corto, mediano o largo plazo mediante un cronograma de implementación, la descripción del acompañamiento por parte del consultor, el presupuesto estimado, metas, y responsables, definición de los recursos físicos o de capital de trabajo necesarios para conseguir la implementación, priorización de las actividades según su impacto. Para la definición de las metas que deben lograr los beneficiarios, deberá tenerse en consideración las etapas de intervención descritas en el numeral 2.3.3. (Descripción de la intervención a los beneficiarios del proyecto), además de lo siguiente:

Para beneficiarios Etapa de Alistamiento, el cual corresponde a la fase inicial de preparación para el cumplimiento de los requisitos del estándar. Quienes participen en esta fase deberán alcanzar al menos el 70% de cumplimiento del estándar al final de la intervención.

Para beneficiarios Etapa de Certificación o recertificación, la cual corresponde a la fase intermedia o final de quienes se han preparado previamente para el cumplimiento de los requisitos del estándar. Quienes participen en esta fase deberán

alcanzar la certificación o recertificación en el estándar al final de la intervención previo cumplimiento de los requisitos del estándar.

Para el desarrollo de esta fase el consultor presentará al momento de la postulación la metodología que desarrollará con los beneficiarios para alcanzar las metas propuestas para las anteriores etapas. Durante la ejecución del proyecto deberá desarrollar dicha metodología, incluyendo los programas de formación, auditorías de seguimiento al avance y demás aspectos requeridos de acuerdo con el estándar. El consultor debe transferir el conocimiento, metodología y herramientas a cada uno de los beneficiarios.

Producto Fase 3: (i) Plan de acción propuesto por empresa/beneficiarios que contenga la información señalada en esta fase; (ii) Carta individual de las empresas/beneficiarios aprobando el plan de acción y aceptación de los compromisos de cumplimiento de metas propuestas; (iii) Al final de esta fase el consultor presentará un informe por empresa/beneficiarios de los resultados del plan de acción en el que se evidencien las acciones implementadas (qué se hizo, cómo se hizo y logros cualitativos), la variación cuantitativa y el impacto generado por la implementación del plan de acción en cada una de las empresas/beneficiarios y el porcentaje de cumplimiento del estándar frente a las metas establecidas para la empresa/beneficiarios. Los productos de esta fase deberán ser entregados dentro del período de ejecución establecido en el plan de trabajo que será definido con el consultor seleccionado acorde con la metodología propuesta para esta fase y su entrega se realizará por medio electrónico al supervisor designado del contrato.

Esta fase se ejecutará entre los meses 3 a 12 del proyecto, y su duración será variable dependiendo el estado de cumplimiento del beneficiario definido en el diagnóstico.

Fase 4. Preauditoria y auditoría interna. En esta fase el consultor realizará una preauditoria a las empresas/beneficiarios participantes de la fase de alistamiento para determinar la medición de salida de la intervención y el porcentaje de cumplimiento frente a las metas propuestas.

Para las empresas/beneficiarios participantes en la etapa de certificación o recertificación, el consultor realizará una auditoría interna con personal diferente al de las fases anteriores, o un tercero designado por este para esta actividad según lo requiera el estándar y la metodología propuesta. Dicha auditoría se realizará a las empresas/beneficiarios que durante la fase 3 alcanzaron la meta prevista para optar la certificación y que cumplan con los requisitos del estándar incluidos los de infraestructura. El consultor presentará un documento de auditoría interna en el que se indicarán los resultados alcanzados frente a los requisitos exigidos para el cumplimiento del estándar y las recomendaciones sobre las mejoras necesarias. De acuerdo con los resultados de la

auditoría interna, el consultor junto con Colombia Productiva, definirán si la empresa/beneficiarios califican para optar por la certificación o recertificación a que hace referencia la fase 5.

Producto Fase 4: (i) Informe de auditoría interna por empresa/beneficiarios con resultados de aquellas empresas /beneficiarios que aplicarán para la certificación o recertificación; (ii) Informe de preauditoría por empresa/beneficiarios con resultados de aquellas empresas /beneficiarios participantes de la fase de alistamiento. Los productos de esta fase deberán ser entregados dentro del período de ejecución establecido en el plan de trabajo que será definido con el consultor seleccionado acorde con la metodología propuesta para esta fase y su entrega se realizará por medio electrónico al supervisor designado del contrato.

Fase 5. Auditoría para la certificación o recertificación. Esta fase aplica solamente para aquellos beneficiarios en los que, de acuerdo con los avances evidenciados en la fase de diagnóstico, de ejecución del plan de acción y de auditoría interna, se identificó la posibilidad de certificación o recertificación, y que además se pudo comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y los requisitos para optar por la certificación en el estándar seleccionado. Estos beneficiarios deberán contar con las condiciones de infraestructura necesarias, así como el cumplimiento de los demás requisitos del estándar para ser considerados en esta fase. En estos casos, Colombia Productiva a través del consultor podrá asumir el valor de las auditorías del ente certificador para optar por la certificación o recertificación, así como el de las pruebas de laboratorio. En estos casos el CONTRATISTA deberá definir previamente con los proveedores de servicios de auditoría y laboratorios, el valor de las auditorías requeridas, así como el de las pruebas de laboratorio para cada beneficiario y presentar a COLOMBIA PRODUCTIVA la factura expedida por el proveedor del servicio para el pago correspondiente. Finalmente, en esta fase el consultor deberá realizar una encuesta de satisfacción a las empresas /beneficiarios que permita evidenciar los resultados de los servicios prestados.

Producto Fase 5: (i) Informe de resultados de auditoría de certificación por empresa/beneficiarios con resultados obtenidos por las empresas/beneficiarios que aplicaron a la certificación; (ii) Informe final de consolidación de resultados sobre la ejecución del proyecto en las diferentes fases, destacando los resultados frente a las metas propuestas, la medición de resultados frente a la línea base y recomendaciones; (iii) Resultados encuesta de satisfacción aplicada a las empresas/beneficiarios objeto de intervención.

Los productos de esta fase deberán ser entregados dentro del período de ejecución establecido en el plan de trabajo que será definido con el consultor seleccionado acorde con la metodología propuesta para esta fase y su entrega se realizará por medio electrónico al supervisor designado del contrato.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender el presente contrato de hasta MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.830.000.000). IVA incluido, distribuidos así: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$1.454.000.000) moneda corriente, incluido el IVA para el Grupo 1 y TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$376.000.000) moneda corriente, incluido el IVA para el Grupo 2; no obstante, el valor del contrato dependerá de la propuesta seleccionada tanto para el Grupo 1 Eslabón de Producción como para el Grupo 2 Eslabón de Transformación.

El pago de los servicios al CONTRATISTA que resulte seleccionado se realizará para cada una de las fases del proyecto, de acuerdo con los servicios ejecutados, los valores de la propuesta que resulte aprobada y el número de empresas atendidas en cada fase, a la presentación y entrega de los productos correspondientes:

Productos
Fase 1. Selección de las empresas y/o unidades productivas beneficiarias del proyecto. Pago contra entrega de productos.
Fase 2: Diagnóstico sobre el cumplimiento de los requisitos en el estándar de calidad e inocuidad seleccionado. Pago acorde al número de empresas intervenidas y contra entrega de productos.
Fase 3. Plan de acción e implementación. Pago acorde al número de empresas intervenidas y contra entrega de productos.
Fase 4. Preauditoria y auditoría interna. Pago acorde al número de empresas intervenidas y contra entrega de productos.
Fase 5. Auditoria para la certificación. Pago acorde al número de empresas intervenidas y contra entrega de productos.

COLOMBIA PRODUCTIVA, pagará el valor correspondiente a la fase 1 una vez cumplida la

selección de empresas y/o unidades productivas; para las fases 2, 3, 4 y 5 se pagarán acorde con el número de empresas/beneficiarios que sean intervenidos al final de cada fase. Podrán realizarse pagos proporcionales a los avances de las fases 3, 4 y 5, de acuerdo con la propuesta metodológica del proponente, la cual deberá indicar en el plan de trabajo propuesto para el desarrollo del contrato, los pagos esperados, los cuales deberán soportarse en cada caso por los entregables correspondientes a los avances de cada fase del proyecto. Los productos deben contar con el respectivo visto bueno del supervisor de COLOMBIA PRODUCTIVA para su correspondiente desembolso previa presentación de la factura o cuenta de cobro.

6.4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dieciséis (16) meses, contados a partir de la firma de la correspondiente acta de inicio y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al CONSULTOR con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por el CONSULTOR, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizarlo o bonificarlo.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Dentro de las obligaciones a cargo del Consultor, además de las que se establezcan en el contrato que se celebre en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán

OBLIGACIONES GENERALES:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la Propuesta.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para realizar la consultoría objeto del contrato.
- Seguir las instrucciones que le imparta COLOMBIA PRODUCTIVA, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Informar por escrito oportunamente al supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.

- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Presentar de manera oportuna los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite COLOMBIA PRODUCTIVA en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del contrato.
- Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Cumplir con los requerimientos de COLOMBIA PRODUCTIVA en condiciones de calidad y oportunidad.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por COLOMBIA PRODUCTIVA y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de COLOMBIA PRODUCTIVA para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato y cancelar oportunamente sus salarios y prestaciones sociales y los honorarios de los profesionales que contrate para llevar a cabo la consultoría.
- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por COLOMBIA PRODUCTIVA para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el CONTRATISTA deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite COLOMBIA PRODUCTIVA, sin que esto genere costo adicional para COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por el COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que el mismo formule y que se relacionen directamente con la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a COLOMBIA PRODUCTIVA de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de COLOMBIA PRODUCTIVA y de las empresas a intervenir para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de COLOMBIA

PRODUCTIVA, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.

- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Realizar las actividades de divulgación, socialización y/o promoción de la asistencia técnica a desarrollar, de acuerdo con los lineamientos indicados por el área de Comunicaciones de COLOMBIA PRODUCTIVA. Para ello, COLOMBIA PRODUCTIVA coordinará una reunión entre dicha área y el CONTRATISTA durante la primera semana de ejecución del contrato.
- Entregar a COLOMBIA PRODUCTIVA en medio digital la información que le sea requerida por esta a efectos de verificar que la intervención realizada a un número menor de las empresas inicialmente estimadas responde a situaciones que no le son atribuibles al CONTRATISTA. La documentación deberá ser remitida al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a tal requerimiento, quien verificará que el CONTRATISTA haya realizado las actividades a su cargo para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato y mantener el equipo de trabajo presentado en la Propuesta. El CONTRATISTA garantiza que en caso de que deban realizarse cambios en el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, dichos cambios no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso, de ser necesario realizar algún cambio en los miembros del equipo de trabajo, el reemplazo deberá contar como mínimo con el perfil ofrecido en la propuesta y ser autorizado previamente por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Realizar la encuesta de satisfacción a las empresas /beneficiarios que permita evidenciar los resultados de los servicios prestados. Para el efecto, el CONTRATISTA formulará la encuesta de satisfacción y la remitirá por medio digital a COLOMBIA PRODUCTIVA para su revisión y aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Con dicha aprobación el CONTRATISTA procederá a aplicar la encuesta a la totalidad de empresas.
- Redistribuir los miembros del equipo de trabajo, si durante la ejecución del contrato se evidencia que no hay empresas a intervenir en una o varias de las zonas priorizadas. De presentarse tal situación, el CONTRATISTA presentará por correo electrónico a COLOMBIA PRODUCTIVA dicha redistribución para su validación y aprobación. En todo caso, por zona que vaya a ser intervenida el CONTRATISTA deberá mantener al equipo mínimo ofertado

para cada estándar.

6.6. PÓLIZAS

El consultor favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- 1.** Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- 2.** Calidad de los servicios: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- 3.** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse suscrita por el tomador con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. COLOMBIA PRODUCTIVA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al consultor para que dentro del plazo que COLOMBIA PRODUCTIVA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

6.7. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al consultor, multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del consultor estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.

- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del consultor.
- c) Por no acatar las instrucciones de COLOMBIA PRODUCTIVA y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA al consultor.

Se aplicará una multa diaria hasta que el consultor cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que COLOMBIA PRODUCTIVA pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del consultor.

El consultor acepta que COLOMBIA PRODUCTIVA descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el consultor, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que COLOMBIA PRODUCTIVA le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por COLOMBIA PRODUCTIVA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del consultor o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que COLOMBIA PRODUCTIVA imponga previamente multas al consultor.

6.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a COLOMBIA PRODUCTIVA, el consultor pagará a COLOMBIA PRODUCTIVA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el consultor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación

y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de COLOMBIA PRODUCTIVA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El consultor manifiesta y acepta que COLOMBIA PRODUCTIVA compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de COLOMBIA PRODUCTIVA, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al consultor, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para la información que se entregue a COLOMBIA PRODUCTIVA en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del contrato, el consultor se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados a COLOMBIA PRODUCTIVA con ocasión del contrato. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a el consultor en su calidad de responsable del Tratamiento^[1] conforme a lo señalado en la ley mencionada y no en favor o en nombre de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. actuando como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA. En todo caso, estas autorizaciones deberán permitir al consultor entregar la información a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que el consultor deberá administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del tratamiento de los datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

Al respecto, debe precisarse entonces que el consultor, no podrá en ninguna circunstancia, solicitar autorizaciones a favor o en nombre de la Fiduciaria actuando en nombre propio ni como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA. En tal sentido, siempre deberán señalar expresamente que, para

efectos de recopilación, almacenamiento, uso y registro de información personal, lo hacen en nombre propio y bajo su cuenta y riesgo.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta deberán incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a COLOMBIA PRODUCTIVA con ocasión del contrato. En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA, en el documento de autorización otorgado a el consultor deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a COLOMBIA PRODUCTIVA en calidad de Encargado del Tratamiento^[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

El consultor autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del consultor a la que tengan acceso en virtud del contrato, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

6.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el consultor tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de COLOMBIA PRODUCTIVA, o de su creador, si COLOMBIA PRODUCTIVA no lo es.

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al consultor de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El consultor y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías,

^[2] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento”.

relacionados con las actividades de COLOMBIA PRODUCTIVA, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a COLOMBIA PRODUCTIVA y a las empresas y entidades que participarán en el diseño de un modelo de negocio para producción de principios activos y excipientes a nivel local para la industria farmacéutica, que reciba el consultor y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA o su reputación. El consultor y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de COLOMBIA PRODUCTIVA o de las empresas y entidades que participarán en el diseño de un modelo de negocio para producción de principios activos y excipientes a nivel local para la industria farmacéutica para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El consultor se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre COLOMBIA PRODUCTIVA y las empresas y entidades que participarán en el diseño de un modelo de negocio para producción de principios activos y excipientes a nivel local para la industria farmacéutica.

El consultor se obliga a devolver a COLOMBIA PRODUCTIVA cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que COLOMBIA PRODUCTIVA así lo solicite.

El consultor impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el consultor responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del consultor.

El consultor indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a COLOMBIA PRODUCTIVA y a las empresas y entidades que participarán en el diseño de un modelo de negocio para producción de principios activos y excipientes a nivel local para la industria farmacéutica, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el consultor, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del consultor directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al consultor.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la de éste y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por COLOMBIA PRODUCTIVA al consultor se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el consultor.
3. Que sea divulgada por el consultor para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a COLOMBIA PRODUCTIVA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que COLOMBIA PRODUCTIVA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el consultor divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que COLOMBIA PRODUCTIVA informe al consultor por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del consultor a COLOMBIA PRODUCTIVA de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de COLOMBIA PRODUCTIVA o de los terceros que resulten afectados.

6.11. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizadas por cada una de las empresas beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

El consultor podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

6.12. INDEMNIDAD

El consultor se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a COLOMBIA PRODUCTIVA por cualquier perjuicio o daño, que COLOMBIA PRODUCTIVA pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al consultor, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El consultor declara que a la fecha de suscripción del contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal O) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5), el consultor declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6º de la citada Circular.

De esta manera, el consultor responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El consultor manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex (denominado SARLAFT), como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, Fiducoldex como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA, mediante comunicación motivada dirigida al consultor a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del consultor, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el consultor. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al consultor mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El consultor declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El consultor se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por Fiducoldex como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el consultor autoriza expresamente a Fiducoldex como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos

para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada Fiducoldex como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA.

PARÁGRAFO: En todo caso, el consultor se obliga a informar por escrito a Fiducoldex como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LAS CENTRALES DE RIESGO

El consultor autoriza expresa, irrevocable, libre y voluntariamente a Fiducoldex como vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el consultor autoriza de manera expresa e irrevocable a COLOMBIA PRODUCTIVA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el consultor tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

7. ANEXOS

1. Anexo No. 1. Carta de presentación de la Propuesta
2. Anexo No. 2. Formato Información de la Propuesta
3. Anexo No. 3. Formato Inscripción de Proveedor FTGAD15
4. Anexo No. 4. Formulario Solicitud de Vinculación Persona Jurídica FTGRI23